



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Martes 30 de Enero del 2007.

P.O. N° 13

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

- DECRETO No. LIX-647**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a donar un predio ubicado en el fraccionamiento Valle de Casa Blanca III, al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Tamaulipas, para que lo destine a la construcción de un Centro Antirrábico..... 2
- DECRETO No. LIX-657**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a desincorporar del patrimonio municipal un predio ubicado en el fraccionamiento Valle Alto y su donación al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 30..... 3
- ACUERDO** por el que se da a conocer a los Municipios la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2007..... 4
- ACUERDO** por el que se da a conocer la Fórmula y Metodología para la Distribución de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2007..... 7

SECRETARÍA DE FINANZAS

- ACUERDO** por el que se da a conocer el calendario de entrega, el por ciento y los montos estimados, que recibirán los Municipios del Estado de Tamaulipas del Fondo General de Participaciones y Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal de 2007..... 15

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

- EDICTO** al C. Jorge Enrique García Márquez. (1ª. Publicación)..... 17

R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAM.

- CONVOCATORIA** Pública a efecto de invitar a participar en la Licitación Pública No. MCM-SEDUE/LP/001/2007, a todas las personas físicas y morales que cumplan los requisitos y bases de esta Licitación y les interese participar en este concurso, de: **OBRA CIVIL Y ELÉCTRICA PARA LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE RED SUBTERRÁNEA DE LA ZONA CENTRO**, de Cd. Madero, Tamaulipas..... 18

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

- CONVOCATORIA 002**, mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Desmantelamiento, Suministro e Instalación de Alumbrado Público y Reparación de Carpeta Asfáltica (Bacheo), en Reynosa, Tamaulipas... 20

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LIX-647

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS A DONAR UN PREDIO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE CASA BLANCA III, AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, PARA QUE LO DESTINE A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO ANTIRRÁBICO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a donar un predio ubicado en el fraccionamiento Valle de Casa Blanca III, el cual tiene una superficie total de 2,016.19 metros cuadrados, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del punto 1 al 2 en 41.598.00 m con rumbo S 06°46'05" W y colinda al noroeste con el límite del fraccionamiento; del punto 2 al 3 en 39.713 m con rumbo S 71°50'39" E y colinda al sur poniente con área de equipamiento restante; del punto 3 al 4 en 50.347 m con rumbo N 18°09'21" E y colinda al sur oriente con derecho de vía de gasoducto de PEMEX y del punto 4 al 1 en 48.872 m con rumbo N 83°08'01" W y colinda al nor oriente con derecho de vía de la CFE y acceso a predio por la Avenida Constituyentes; al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado Servicios de Salud de Tamaulipas, para que lo destine a la construcción de un Centro Antirrábico.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se faculta al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas para que por conducto de sus representantes legales otorgue al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado Servicios de Salud de Tamaulipas, el título que ampare la legítima propiedad del predio que mediante este Decreto se le autoriza donar, con sujeción a lo previsto en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 10 de noviembre del año 2006.- DIPUTADO PRESIDENTE.- RAMÓN GARZA BARRIOS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ALEJANDRO RENÉ FRANKLIN GALINDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- AGUSTÍN CHAPA TORRES.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-657

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UN PREDIO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE ALTO Y SU DONACIÓN AL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 30.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a desincorporar del patrimonio municipal un predio ubicado en el fraccionamiento Valle Alto, con superficie de 5,524.49 m² y los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del punto 1 al 2 en 56.25 m con rumbo N 70°35'W y colinda al norte con Centro de Atención Múltiple; del punto 2 al 3 en 120.06 m con rumbo S 10°18'W y colinda al poniente con límite de la colonia Mariano Matamoros; del punto 3 al 4 en 36.62 m con rumbo S 68°51'E y colinda al sur con propiedad particular; del punto 4 al 1 en 119.65 m con rumbo N 19°43'E y colinda al oriente con calle Roble, y a donarlo al Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación Sección 30 para la construcción del edificio de la citada organización sindical.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se faculta al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas para que por conducto de sus representantes legales otorgue al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Sección 30 el título que ampare la legítima propiedad del predio que mediante este Decreto se le autoriza donar, con sujeción a lo previsto en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO. El inmueble objeto de la presente donación será revertido a la Hacienda Pública Municipal, si en un plazo de un año, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el donatario no da inicio a la construcción para lo que se otorga la donación de mérito o se destina para un fin distinto al autorizado.

ARTÍCULO CUARTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 17 de noviembre del año 2006.- DIPUTADO PRESIDENTE.- RAMÓN GARZA BARRIOS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ALEJANDRO RENÉ FRANKLIN GALINDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- AGUSTÍN CHAPA TORRES.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 91, fracción XI, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 47 y 48, de la Ley de Planeación del Estado; 25, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 9 y Anexos 1 y 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2007; y el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2007, de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de enero del año 2007; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal establece las aportaciones federales como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal y, en su caso, de los Municipios.

SEGUNDO.- Que entre dichas aportaciones figuran el Fondo de Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

TERCERO.- Que el monto de dicho Fondo se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación, dentro de las erogaciones que integran el Ramo General 33.

CUARTO.- Que el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006, establece, en su artículo 9 y Anexos 1 y 12, el gasto programable previsto para el Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios."

QUINTO.- Que el ejercicio de los recursos a que se refiere el párrafo anterior deberá apegarse a la distribución, condiciones y términos que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y no podrán aplicarse para cubrir otras erogaciones con fines distintos de los que se señalan.

SEXTO.- Que en virtud de lo anterior, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se distribuirá entre los municipios de Tamaulipas en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de ellos, de acuerdo a la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

SÉPTIMO.- Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2007, de los recursos correspondientes al Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de enero del año 2007, en el cual se precisan el monto correspondiente al Estado de Tamaulipas.

Con base en la fundamentación y motivación anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACION DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer a los Municipios la distribución y calendarización de las Aportaciones Federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las aportaciones que corresponden a Tamaulipas del Fondo de Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ascienden a la cantidad de \$959,655,919.00 (Novecientos Cincuenta y Nueve Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Diecinueve Pesos, 00/100 M.N.). Estos recursos que se administrarán, ejercerán y supervisarán de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La distribución de las ministraciones de recursos del Fondo de Aportaciones Federales a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, estará sujeta a la disponibilidad de los recursos.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se destinarán por aquéllos exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes y deberán:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- II. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar; y
- III. Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

ARTÍCULO QUINTO.- La fórmula aplicada para la distribución de este Fondo entre los Municipios es la siguiente:

$$AM_i = \left(\frac{PM_i}{PE} \right) TFE$$

Donde:

- AM_i = Asignación correspondiente al i-ésimo Municipio.
PM_i = Población del i-ésimo Municipio.
PE = Población Total del Estado.
TFE = Techo financiero asignado al Estado de conformidad al punto Segundo de este Acuerdo.
i = Cada uno de los Municipios del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEXTO.- El procedimiento aplicado para la distribución entre los municipios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, consideró el número de habitantes con que cuenta cada uno de los 43 Municipios del Estado, que registran los resultados definitivos del II Censo de Población y Vivienda 2005 del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La distribución y calendarización del Fondo de Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 2007 en los 43 Municipios del Estado de Tamaulipas se hará como sigue:

DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO FISCAL 2007.

MUNICIPIO	Factor población	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Abasolo	0.392231	313,672	313,672	313,672	313,672	313,672	313,672	313,672	313,672	313,672	313,672	313,672	313,672	3,764,064
Aldama	0.915140	731,850	731,850	731,850	731,850	731,850	731,850	731,850	731,850	731,850	731,850	731,850	731,850	8,782,200
Altamira	5.377487	4,300,448	4,300,448	4,300,448	4,300,448	4,300,448	4,300,448	4,300,448	4,300,448	4,300,448	4,300,448	4,300,448	4,300,448	51,605,376
Antiguo Morelos	0.283079	226,382	226,382	226,382	226,382	226,382	226,382	226,382	226,382	226,382	226,382	226,382	226,382	2,716,584
Burgos	0.158122	126,452	126,452	126,452	126,452	126,452	126,452	126,452	126,452	126,452	126,452	126,452	126,452	1,517,424
Bustamante	0.240556	192,376	192,376	192,376	192,376	192,376	192,376	192,376	192,376	192,376	192,376	192,376	192,376	2,308,512
Camargo	0.581535	465,061	465,061	465,061	465,061	465,061	465,061	465,061	465,061	465,061	465,061	465,061	465,061	5,580,732
Casas	0.136332	109,027	109,027	109,027	109,027	109,027	109,027	109,027	109,027	109,027	109,027	109,027	109,027	1,308,324
Ciudad Madero	6.383261	5,104,778	5,104,778	5,104,778	5,104,778	5,104,778	5,104,778	5,104,778	5,104,778	5,104,778	5,104,778	5,104,778	5,104,778	61,257,337
Cruillas	0.074994	59,974	59,974	59,974	59,974	59,974	59,974	59,974	59,974	59,974	59,974	59,974	59,974	719,688
Gómez Farías	0.279872	223,817	223,817	223,817	223,817	223,817	223,817	223,817	223,817	223,817	223,817	223,817	223,817	2,685,804
González	1.353928	1,082,754	1,082,754	1,082,754	1,082,754	1,082,754	1,082,754	1,082,754	1,082,754	1,082,754	1,082,754	1,082,754	1,082,754	12,993,048
Güémez	0.476947	381,421	381,421	381,421	381,421	381,421	381,421	381,421	381,421	381,421	381,421	381,421	381,421	4,577,052
Guerrero	0.127668	102,098	102,098	102,098	102,098	102,098	102,098	102,098	102,098	102,098	102,098	102,098	102,098	1,225,176
Gustavo Díaz Ordaz	0.496918	397,392	397,392	397,392	397,392	397,392	397,392	397,392	397,392	397,392	397,392	397,392	397,392	4,768,704
Hidalgo	0.772327	617,640	617,640	617,640	617,640	617,640	617,640	617,640	617,640	617,640	617,640	617,640	617,640	7,411,680
Jaumave	0.463621	370,764	370,764	370,764	370,764	370,764	370,764	370,764	370,764	370,764	370,764	370,764	370,764	4,449,168
Jiménez	0.272135	217,630	217,630	217,630	217,630	217,630	217,630	217,630	217,630	217,630	217,630	217,630	217,630	2,611,560
Llera	0.572607	457,921	457,921	457,921	457,921	457,921	457,921	457,921	457,921	457,921	457,921	457,921	457,921	5,495,052
Mainero	0.081508	65,183	65,183	65,183	65,183	65,183	65,183	65,183	65,183	65,183	65,183	65,183	65,183	782,196
El Mante	3.705429	2,963,281	2,963,281	2,963,281	2,963,281	2,963,281	2,963,281	2,963,281	2,963,281	2,963,281	2,963,281	2,963,281	2,963,281	35,559,372
Matamoros	15.281767	12,221,032	12,221,032	12,221,032	12,221,032	12,221,032	12,221,032	12,221,032	12,221,032	12,221,032	12,221,032	12,221,032	12,221,032	146,652,385
Méndez	0.158222	126,532	126,532	126,532	126,532	126,532	126,532	126,532	126,532	126,532	126,532	126,532	126,532	1,518,384
Mier	0.216220	172,914	172,914	172,914	172,914	172,914	172,914	172,914	172,914	172,914	172,914	172,914	172,914	2,074,968
Miguel Alemán	0.794250	635,172	635,172	635,172	635,172	635,172	635,172	635,172	635,172	635,172	635,172	635,172	635,172	7,622,064
Miquihuana	0.112094	89,643	89,643	89,643	89,643	89,643	89,643	89,643	89,643	89,643	89,643	89,643	89,643	1,075,716
Nuevo Laredo	11.765840	9,409,298	9,409,298	9,409,298	9,409,298	9,409,298	9,409,298	9,409,298	9,409,298	9,409,298	9,409,298	9,409,298	9,409,298	112,911,577
Nuevo Morelos	0.100885	80,679	80,679	80,679	80,679	80,679	80,679	80,679	80,679	80,679	80,679	80,679	80,679	968,148
Ocampo	0.412567	329,935	329,935	329,935	329,935	329,935	329,935	329,935	329,935	329,935	329,935	329,935	329,935	3,959,220
Padilla	0.416931	333,425	333,425	333,425	333,425	333,425	333,425	333,425	333,425	333,425	333,425	333,425	333,425	4,001,100
Palmillas	0.053005	42,389	42,389	42,389	42,389	42,389	42,389	42,389	42,389	42,389	42,389	42,389	42,389	508,668
Reynosa	17.422174	13,932,744	13,932,744	13,932,744	13,932,744	13,932,744	13,932,744	13,932,744	13,932,744	13,932,744	13,932,744	13,932,744	13,932,744	167,192,929
Río Bravo	3.532857	2,825,273	2,825,273	2,825,273	2,825,273	2,825,273	2,825,273	2,825,273	2,825,273	2,825,273	2,825,273	2,825,273	2,825,273	33,903,276
San Carlos	0.306226	244,893	244,893	244,893	244,893	244,893	244,893	244,893	244,893	244,893	244,893	244,893	244,893	2,938,716
San Fernando	1.909770	1,527,268	1,527,268	1,527,268	1,527,268	1,527,268	1,527,268	1,527,268	1,527,268	1,527,268	1,527,268	1,527,268	1,527,268	18,327,217
San Nicolás	0.034521	27,608	27,608	27,608	27,608	27,608	27,608	27,608	27,608	27,608	27,608	27,608	27,608	331,296
Soto la Marina	0.754769	603,599	603,599	603,599	603,599	603,599	603,599	603,599	603,599	603,599	603,599	603,599	603,599	7,243,188
Tampico	10.049606	8,036,803	8,036,803	8,036,803	8,036,803	8,036,803	8,036,803	8,036,803	8,036,803	8,036,803	8,036,803	8,036,803	8,036,803	96,441,637
Tula	0.849371	679,253	679,253	679,253	679,253	679,253	679,253	679,253	679,253	679,253	679,253	679,253	679,253	8,151,036
Valle Hermoso	2.056485	1,644,598	1,644,598	1,644,598	1,644,598	1,644,598	1,644,598	1,644,598	1,644,598	1,644,598	1,644,598	1,644,598	1,644,598	19,735,176
Victoria	9.689846	7,749,098	7,749,098	7,749,098	7,749,098	7,749,098	7,749,098	7,749,098	7,749,098	7,749,098	7,749,098	7,749,098	7,749,098	92,989,177
Villagrán	0.213508	170,745	170,745	170,745	170,745	170,745	170,745	170,745	170,745	170,745	170,745	170,745	170,745	2,048,940
Xicoténcatl	0.723389	578,504	578,504	578,504	578,504	578,504	578,504	578,504	578,504	578,504	578,504	578,504	578,504	6,942,048
TOTAL:	100.000000	79,971,326	79,971,326	79,971,326	79,971,326	79,971,326	79,971,326	79,971,326	79,971,326	79,971,326	79,971,326	79,971,326	79,971,333	959,655,919

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción XI, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 47, 48 y 51 de Ley de Planeación del Estado; 25, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 9 y Anexos 1 y 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2007; y el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2007, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en el artículo 9 y los Anexos 1 y 12 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2007, se prevén recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

SEGUNDO.- Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios mediante la fórmula y metodología señaladas en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece que los Estados deben publicar, a más tardar, el 31 de enero del año de que se trate, previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social, la distribución municipal de este Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como la fórmula y metodología aplicada, justificando cada uno de sus elementos.

CUARTO.- Que la fórmula debe ser igual a la indicada en la mencionada Ley, con el propósito de enfatizar el carácter redistributivo de estos recursos hacia aquellos Municipios donde existan condiciones que generen mayores índices de pobreza extrema.

QUINTO.- Que el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Social publicado el 15 de enero de 2007 en el Diario Oficial de la Federación precisa las normas para el cálculo de la fórmula, según lo establecido en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con base en la fundamentación y motivación anteriores he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA FÓRMULA Y METODOLOGÍA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2007.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula y la metodología para la distribución entre los Municipios del Estado de Tamaulipas, de las aportaciones federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal para el ejercicio fiscal del 2007, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El total de recursos que conforman este Fondo para el Estado asciende a la cantidad de \$ 458,766,762.00 (Cuatrocientos cincuenta y ocho millones setecientos sesenta y seis mil setecientos sesenta y dos pesos, 00/100 M.N.)

ARTÍCULO TERCERO.- Las aportaciones de este Fondo solo podrán ser utilizadas en las obras señaladas en el artículo 33 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, mismas que deberán ser aprobadas por las comunidades a través de sus representantes en los Consejos de Desarrollo para el Bienestar Social.

ARTÍCULO CUARTO.- Para la distribución entre los Municipios del Estado de las aportaciones previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, se aplicarán la metodología y fórmulas previstas en este precepto, a partir de la información de la muestra censal del II Censo de Población y Vivienda 2005, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

La metodología está sustentada en el Índice Global de Pobreza (IGP) y se desarrolla en dos etapas. En la primera se identifica de entre la población total, con base en las brechas de pobreza, sólo a quienes no alcanzan a satisfacer mínimamente sus necesidades básicas. La segunda consiste en agregar regionalmente a todos los hogares identificados como pobres extremos.

Las necesidades básicas que se identifican son las siguientes:

Ingreso per cápita por hogar.

Nivel educativo promedio por hogar.

Disponibilidad de espacio de la vivienda.

Disponibilidad de electricidad - combustible para cocinar

Disponibilidad de drenaje.

Con base en la siguiente expresión, para cada hogar se estiman las cinco brechas de P_j de pobreza que corresponden a cada una de las necesidades básicas a partir de sus respectivas normas, las cuales sirven para comparar la situación de cada familia:

$$P_j = \left[\frac{Z_w - X_{jw}}{Z_w} \right]$$

En donde:

P_j = Brecha de pobreza referida a la norma Z_w , para el hogar j en estudio;

Z_w = Norma previamente establecida para la variable X que representa la necesidad w del fenómeno.

X_{jw} = Valor observado en cada hogar j , para la variable X correspondiente a la necesidad w .

Para integrar estos factores, se ubican los resultados de cada brecha dentro de una misma escala que guarde una métrica similar para las cinco necesidades consideradas. El hogar puede mostrar alguna necesidad satisfecha que represente un logro, pero al mismo tiempo encontrarse en rezago respecto a otras necesidades y, en ese caso, tener carencias que limiten sus oportunidades de desarrollo.

Una vez determinadas las cinco brechas, se combinan entre sí, para obtener un valor índice (IGP), que permite distinguir a los hogares pobres extremos de los que no lo son.

La siguiente fórmula, representa el índice Global de Pobreza de un hogar, el cual se conforma con las brechas P_{j1} , P_{j2} , P_{j3} , P_{j4} y P_{j5} y su correspondiente ponderador β_1 , β_2 , β_3 , β_4 y β_5 .

$$IGP_j = P_{j1} \beta_1 + P_{j2} \beta_2 + P_{j3} \beta_3 + P_{j4} \beta_4 + P_{j5} \beta_5$$

En donde:

$\beta_1, \dots, 5$ = Ponderador asociado a la necesidad w de fenómeno

j = Es el hogar en estudio

Si una o más necesidades implican carencias evidentes, los valores de sus respectivas brechas tenderán a acercarse a uno (valor que representa una carencia, absoluta). En caso contrario, si el hogar obtiene en conjunto brechas cuyo valor esté entre -0.5 y cero, se tomará como un hogar no pobre.

Con base en la clasificación que permite el punto anterior, los hogares pobres serán sólo aquellos cuyo IGP se localice en el intervalo entre cero y uno. El valor de los ponderadores $\beta_1=0.4616$, $\beta_2=0.1250$, $\beta_3=0.2386$, $\beta_4=0.0608$ y $\beta_5=0.1140$.

Para dar énfasis a la asignación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y destinar más recursos a los Municipios donde existen mayores niveles de pobreza, se eleva la suma de las brechas ponderadas al cuadrado. Con esta operación adquieren más peso las brechas y, en consecuencia, la distribución se realiza en función de qué tan profunda es la pobreza de las familias.

Después de calcular el IGP del hogar elevado al cuadrado, se multiplica dicho valor por el tamaño del hogar, para incorporar el factor poblacional. Este paso se realiza para obtener un volumen de elementos comunes de pobreza social equivalente bajo el concepto de Masa Carencial del Hogar, que traslada el fenómeno de su expresión material de carencias a una noción de insatisfacción familiar para poder llevar a cabo la etapa de agregación, como se muestra a continuación.

$$MCH_j = IGP_j^2 * T_j$$

En donde:

MCH_j = Masa Carencial del Hogar j ;

IGP_j = Índice global de pobreza del hogar en estudio

T_j = Número de integrantes del hogar j en estudio.

Con lo anterior, se conforma una Masa Carencial del Hogar, que a medida que se agrupa regionalmente permite obtener la Masa Carencial Municipal, determinada por la siguiente fórmula:

$$MCM_m = \sum_{j=1}^{j_m} MCH_j$$

Donde

MCM_m = Masa Carencial del Municipio m ,

MCH_j = Masa Carencial del Hogar j ,

j_m = Número total de hogares pobres del Municipio analizado.

Una vez determinada la situación de pobreza prevaleciente a nivel municipal, se estima la del Estado, mediante la suma de las masas carenciales de los Municipios que lo integran, como se expresa a continuación:

$$MCE = \sum_{m=1}^{m_e} MCM_m$$

Donde

MCE = Masa Carencial del Estado,

MCM_m = Masa Carencial del Municipio m ,

m_e = Número de Municipios del Estado.

La Masa Carencial Estatal es la suma de las masas carenciales municipales del Estado.

Cada una de las masas carenciales municipales se divide entre la Masa Carencial Estatal para determinar la aportación porcentual que le corresponde a cada Municipio, como lo indica la siguiente fórmula:

$$AM = \frac{MCM}{MCE} * 100$$

Donde:

AM = Aportación porcentual del Municipio M,

MCM = Masa Carencial Municipal,

MCE = Masa Carencial Estatal.

El monto del Fondo a distribuir a cada Municipio se lleva a cabo conforme al nivel de masa carencial municipal aportada a la del Estado.

Con esta conversión a Masa Carencial, se traduce el fenómeno a una misma expresión y así la asignación se sujeta a los mismos criterios, en función de la proporción con la que cada Municipio participa en la magnitud de la pobreza extrema del Estado.

A continuación se describen los indicadores de pobreza considerados para la conformación de cada brecha Pj, las normas establecidas y el procedimiento aplicado para la medición de las brechas.

A) Ingresos por persona. Se establece como norma una Línea de Pobreza Extrema por persona de 494.77 pesos mensuales de 2002. La brecha de ingreso se estima restando de esta línea el valor del ingreso promedio del hogar y dividiendo el resultado entre la misma línea. El cálculo del ingreso promedio del hogar toma en cuenta los ingresos por trabajo recibidos por todos los perceptores reportados de cada hogar y divide su monto entre el número de sus miembros.

El valor de esta brecha de ingreso se coloca dentro de una escala común que señala qué tanta es la carencia o el logro del hogar en esta necesidad. Para tal fin, se reescalan todos aquellos valores que resultaron menores a cero, estableciendo como cota inferior el valor de -0.5.

Así, el reescalamiento consiste en multiplicar por (1/18) aquellas brechas cuyo valor sea mayor o igual que -9 y menor que cero, y colocar el valor de -0.5 a aquellas brechas con valor menor a -9.

B) Nivel educativo promedio por hogar. Para calcular la brecha de educación se combinan las variables de alfabetismo, grados aprobados, nivel de instrucción y edad de cada miembro del hogar con más de seis años. El nivel educativo se obtiene mediante la relación de grados aprobados del individuo, entre la norma establecida según su edad. Esta relación se multiplica por la variable de alfabetismo cuando la persona tiene diez años o más, como se muestra a continuación.

$$NE_{ij} = (E_{ij}/N_a) * \text{Alfabetismo} \quad (1)$$

Donde:

Ne_{ij} = Indica el nivel educativo de la persona i en el hogar j.

E_{ij} = Representa los grados aprobados del individuo i acorde con su nivel de estudios y edad, en el hogar j.

N_a = Es la norma mínima requerida de grados aprobados para el individuo acorde a su edad.

A la variable alfabetismo se le asigna valor cero cuando la persona no sabe leer y escribir, en caso contrario vale uno. De esta forma, la condición de alfabetismo actúa como variable de control, anulando cualquier valor alcanzado en años aprobados si la persona siendo de diez años o más, no sabe leer ni escribir.

La norma establece que un individuo a partir de los catorce años tenga al menos primaria completa. Para menores de catorce años se consideran normas acordes según la edad con un margen de tolerancia.

A los niños de 7 y 8 años no se les requiere ningún año aprobado; si éstos tienen grados aprobados se considera como logro educativo y no se les aplica la fórmula (1) para la estimación del nivel educativo, pero sus grados aprobados se consideran como NE_{ij} para la fórmula (2).

La siguiente tabla muestra las normas asociadas a la edad:

Edad (años)	Norma de grados escolares aprobados	Alfabetismo (exigencia)
7	0	No se exige
8	0	No se exige
9	1	No se exige
10	2	Se exige
11	3	Se exige
12	4	Se exige
13	5	Se exige
14	6	Se exige

La brecha educativa de la persona se obtiene restando de la unidad su nivel NE_{ij} como lo indica la siguiente expresión:

$$\text{Brecha educativa} = 1 - \text{NE}_{ij} \quad (2)$$

Una vez estimada la brecha educativa de cada persona mayor de seis años, se procede a incluirla en la misma escala, es decir, entre cero y uno si existe rezago educativo y entre -0.5 y cero en caso de que exprese un logro, lo que se obtiene multiplicando por (1/7.334) aquellas brechas que resultaron menores a cero. Como la educación es una característica personal, se estima la brecha individual para después obtener la brecha educativa promedio del hogar.

C) Disponibilidad de espacio de la vivienda. Esta se mide por la relación existente entre el número de ocupantes por hogar y el número de cuartos dormitorio disponibles en la vivienda. La norma se fija en tres personas por cada cuarto dormitorio. Para su construcción se aplica la siguiente fórmula:

$$\text{DE}_j = \frac{\text{Número de cuartos dormitorio} * 3}{\text{Número de ocupantes por hogar}} \quad (3)$$

Donde: DE_j = Disponibilidad de espacio para dormir en la vivienda del hogar.

En caso de que el resultado de la expresión anterior sea mayor que uno, se procede a incluirlo en la misma escala común de todas las demás brechas, es decir, entre cero y uno si el hogar presenta rezago en disponibilidad de espacio en la vivienda y entre -0.5 y cero en caso de superar esta norma.

Para hacer este reescalamiento se multiplica DE_j por (1.5/75) y al resultado se le suma uno menos (DE_j/75), obteniéndose DER_j. Para calcular la brecha de vivienda se resta de la unidad el valor de DER_j, o en caso de carencia DE_j.

D) Disponibilidad de drenaje. Se establece como norma mínima aceptable el drenaje conectado a fosa séptica. Los valores asignados a cada categoría para la estimación de la brecha, son los siguientes:

Categoría	Valor asignado para el cálculo
Conectado a la red pública	1.5
Conectado a la fosa séptica	1.0
Con desagüe a la barranca o grieta	0.5
Con desagüe a un río, lago o mar	0.3
No tiene drenaje	0.0

Para calcular la brecha de disponibilidad de drenaje se resta de la unidad el valor observado según la tabla anterior.

E) Disponibilidad de electricidad-combustible para cocinar. Se construye en dos etapas. En la primera se observa la disponibilidad de electricidad en la vivienda. Si se cuenta con este servicio esta brecha se considera cero. Cuando no se dispone de electricidad se procede a evaluar el combustible que se utiliza para cocinar, considerando como norma el uso de gas.

El indicador disponibilidad de electricidad funciona como una variable de control. La siguiente tabla muestra los valores asignados a cada categoría:

Categoría	Valor asignado para el cálculo
Electricidad	1.0
Gas	1.0
Petróleo	0.5
Leña	0.1
Carbón	0.1

Para calcular la brecha de electricidad-combustible para cocinar se resta de la unidad el valor asignado según la tabla anterior.

ARTÍCULO QUINTO.- La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología descritas en el artículo cuarto de este Acuerdo es la siguiente:

MUNICIPIO	%MASA CARENCIAL	PESOS
Abasolo	0.986990212	4,527,983
Aldama	2.747584004	12,605,002
Altamira	4.184277240	19,196,073
Antiguo Morelos	0.858451781	3,938,291
Burgos	0.664525574	3,048,622
Bustamante	1.511389371	6,933,752
Camargo	0.598433287	2,745,413
Casas	0.721755496	3,311,174
Cd. Madero	2.631658976	12,073,177
Cruillas	0.318196935	1,459,782
Gomez Farías	1.026879261	4,710,981
González	3.076251206	14,112,818
Güémez	1.567291970	7,190,215

Guerrero	0.172977968	793,565
D.Ordaz	0.597294106	2,740,187
Hidalgo	3.069341675	14,081,119
Jaumave	2.203813329	10,110,363
Jiménez	0.818898578	3,756,834
Llera	2.391699635	10,972,323
Mainero	0.445850576	2,045,414
Mante	6.221765627	28,543,393
Matamoros	9.691833653	44,462,911
Méndez	0.426639244	1,957,279
Mier	0.162774517	746,755
Miguel Alemán	0.469165069	2,152,373
Miquihuana	0.578440606	2,653,693
Nuevo Laredo	5.855527030	26,863,212
Nuevo Morelos	0.286962396	1,316,488
Ocampo	1.988115690	9,120,814
Padilla	1.198049893	5,496,255
Palmillas	0.331660887	1,521,550
Reynosa	8.687568619	39,855,677
Río Bravo	3.376045076	15,488,173
San Carlos	1.748718610	8,022,540
San Fernando	4.867823890	22,331,958
San Nicolás	0.237011145	1,087,328
Soto la Marina	1.812961578	8,317,265
Tampico	4.967641059	22,789,886
Tula	5.056063284	23,195,538
Valle Hermoso	1.717511854	7,879,374
Victoria	6.389099750	29,311,066
Villagrán	1.273779741	5,843,678
Xicoténcatl	2.061279605	9,456,466
Total	100.0000000	458,766,762

ARTÍCULO SEXTO.- La distribución de las ministraciones de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal a que se refiere este Acuerdo estará sujeta a la disponibilidad de los recursos, y su calendarización en un periodo de diez meses será la siguiente:

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
EJERCICIO FISCAL 2007 (PESOS)**

MUNICIPIO	%MASA CARENCIAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Abasolo	0.986990	452,798	452,798	452,798	452,798	452,798	452,798	452,798	452,798	452,798	452,801			4,527,983
Aldama	2.747584	1,260,500	1,260,500	1,260,500	1,260,500	1,260,500	1,260,500	1,260,500	1,260,500	1,260,500	1,260,502			12,605,002
Altamira	4.184277	1,919,607	1,919,607	1,919,607	1,919,607	1,919,607	1,919,607	1,919,607	1,919,607	1,919,607	1,919,610			19,196,073
Antiguo Morelos	0.858451	393,829	393,829	393,829	393,829	393,829	393,829	393,829	393,829	393,829	393,830			3,938,291
Burgos	0.664526	304,862	304,862	304,862	304,862	304,862	304,862	304,862	304,862	304,862	304,864			3,048,622
Bustamante	1.511389	693,375	693,375	693,375	693,375	693,375	693,375	693,375	693,375	693,375	693,375			6,933,752
Camargo	0.598433	274,541	274,541	274,541	274,541	274,541	274,541	274,541	274,541	274,541	274,544			2,745,413
Casas	0.721755	331,117	331,117	331,117	331,117	331,117	331,117	331,117	331,117	331,117	331,121			3,311,174
Cd. Madero	2.631659	1,207,318	1,207,318	1,207,318	1,207,318	1,207,318	1,207,318	1,207,318	1,207,318	1,207,318	1,207,315			12,073,177
Cruillas	0.318197	145,978	145,978	145,978	145,978	145,978	145,978	145,978	145,978	145,978	145,980			1,459,982
G. Farías	1.026879	471,098	471,098	471,098	471,098	471,098	471,098	471,098	471,098	471,098	471,099			4,710,981
González	3.076251	1,411,282	1,411,282	1,411,282	1,411,282	1,411,282	1,411,282	1,411,282	1,411,282	1,411,282	1,411,280			14,112,818
Güemez	1.567292	719,021	719,021	719,021	719,021	719,021	719,021	719,021	719,021	719,021	719,026			7,190,215
Guerrero	0.172978	79,357	79,357	79,357	79,357	79,357	79,357	79,357	79,357	79,357	79,352			793,565
Gustavo Díaz Ordaz	0.597294	274,019	274,019	274,019	274,019	274,019	274,019	274,019	274,019	274,019	274,016			2,740,187
Hidalgo	3.069342	1,408,112	1,408,112	1,408,112	1,408,112	1,408,112	1,408,112	1,408,112	1,408,112	1,408,112	1,408,111			14,081,119
Jaumave	2.203813	1,011,036	1,011,036	1,011,036	1,011,036	1,011,036	1,011,036	1,011,036	1,011,036	1,011,036	1,011,039			10,110,363
Jiménez	0.818898	375,683	375,683	375,683	375,683	375,683	375,683	375,683	375,683	375,683	375,687			3,756,834
Llera	2.391700	1,097,232	1,097,232	1,097,232	1,097,232	1,097,232	1,097,232	1,097,232	1,097,232	1,097,232	1,097,235			10,972,323
Mainero	0.445851	204,542	204,542	204,542	204,542	204,542	204,542	204,542	204,542	204,542	204,536			2,045,414
Mante	6.221766	2,854,339	2,854,339	2,854,339	2,854,339	2,854,339	2,854,339	2,854,339	2,854,339	2,854,339	2,854,342			28,543,393
Matamoros	9.691834	4,446,291	4,446,291	4,446,291	4,446,291	4,446,291	4,446,291	4,446,291	4,446,291	4,446,291	4,446,292			44,462,911
Méndez	0.426639	195,728	195,728	195,728	195,728	195,728	195,728	195,728	195,728	195,728	195,727			1,957,279
Mier	0.162774	74,675	74,675	74,675	74,675	74,675	74,675	74,675	74,675	74,675	74,680			746,755
Miguel Alemán	0.469165	215,237	215,237	215,237	215,237	215,237	215,237	215,237	215,237	215,237	215,240			2,152,373
Miquihuana	0.578441	265,370	265,370	265,370	265,370	265,370	265,370	265,370	265,370	265,370	265,363			2,653,693
Nuevo Laredo	5.855527	2,686,320	2,686,320	2,686,320	2,686,320	2,686,320	2,686,320	2,686,320	2,686,320	2,686,320	2,686,334			26,863,214
Nuevo Morelos	0.286962	131,649	131,649	131,649	131,649	131,649	131,649	131,649	131,649	131,649	131,647			1,316,488
Ocampo	1.988116	912,082	912,082	912,082	912,082	912,082	912,082	912,082	912,082	912,082	912,076			9,120,814
Padilla	1.198050	549,626	549,626	549,626	549,626	549,626	549,626	549,626	549,626	549,626	549,621			5,496,255
Palmillas	0.331661	152,155	152,155	152,155	152,155	152,155	152,155	152,155	152,155	152,155	152,155			1,521,550
Reynosa	8.687569	3,985,568	3,985,568	3,985,568	3,985,568	3,985,568	3,985,568	3,985,568	3,985,568	3,985,568	3,985,565			39,855,677
Río Bravo	3.376045	1,548,817	1,548,817	1,548,817	1,548,817	1,548,817	1,548,817	1,548,817	1,548,817	1,548,817	1,548,820			15,488,173
San Carlos	1.748719	802,254	802,254	802,254	802,254	802,254	802,254	802,254	802,254	802,254	802,254			8,022,540
San Fernando	4.867824	2,233,196	2,233,196	2,233,196	2,233,196	2,233,196	2,233,196	2,233,196	2,233,196	2,233,196	2,233,194			22,331,958
San Nicolás	0.237011	108,733	108,733	108,733	108,733	108,733	108,733	108,733	108,733	108,733	108,731			1,087,328
Soto la Marina	1.812962	831,727	831,727	831,727	831,727	831,727	831,727	831,727	831,727	831,727	831,722			8,317,265
Tampico	4.967641	2,278,989	2,278,989	2,278,989	2,278,989	2,278,989	2,278,989	2,278,989	2,278,989	2,278,989	2,278,985			22,789,886
Tula	5.056063	2,319,554	2,319,554	2,319,554	2,319,554	2,319,554	2,319,554	2,319,554	2,319,554	2,319,554	2,319,552			23,195,538
Valle Hermoso	1.717512	787,937	787,937	787,937	787,937	787,937	787,937	787,937	787,937	787,937	787,941			7,879,374
Victoria	6.389100	2,931,107	2,931,107	2,931,107	2,931,107	2,931,107	2,931,107	2,931,107	2,931,107	2,931,107	2,931,103			29,311,066
Villagrán	1.273780	584,368	584,368	584,368	584,368	584,368	584,368	584,368	584,368	584,368	584,366			5,843,678
Xicoténcatl	2.061280	945,647	945,647	945,647	945,647	945,647	945,647	945,647	945,647	945,647	945,643			9,456,466
	100.000000	45,876,676	45,876,676	45,876,676	45,876,676	45,876,676	45,876,676	45,876,676	45,876,676	45,876,676	45,876,678			458,766,762

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los Municipios podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que les corresponda, para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional, el cual será convenido entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y cada Municipio de que se trate.

Adicionalmente, los municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos, para ser aplicados como gastos indirectos en las obras del Fondo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Con relación a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, los Municipios se obligan a:

I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban para las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

II.- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en su programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones a realizar.

III.- Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

IV.- Proporcionar al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas (COPLADET), la información que sobre la utilización del Fondo para la Infraestructura Social Municipal le sea requerida, la que a su vez será proporcionada a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

V.- Procurar que las obras que, se realicen con recursos federales sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-Rúbrica.

SECRETARÍA DE FINANZAS

OSCAR ALMARAZ SMER, Secretario de Finanzas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, EL POR CIENTO Y LOS MONTOS ESTIMADOS, QUE RECIBIRÁN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2007, EN CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 6° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

Primero. La estimación de las participaciones en los Fondos General de Participaciones y de Fomento Municipal correspondientes al ejercicio fiscal del 2007 es la siguiente:

MUNICIPIO	PORCENTAJE	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (Pesos)	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (Pesos)
Abasolo	0.678362	9,943,218	2,474,442
Aldama	1.098314	16,098,747	4,006,291
Altamira	4.279795	62,731,935	15,611,299
Antiguo Morelos	0.561179	8,225,584	2,046,997
Burgos	0.466775	6,841,851	1,702,644
Bustamante	0.521467	7,643,508	1,902,143
Camargo	0.835233	12,242,584	3,046,656
Casas	0.449601	6,590,108	1,639,996
Cd. Madero	6.595868	96,680,226	24,059,579
Cruillas	0.390052	5,717,265	1,422,783
Gomez Farías	0.554652	8,129,923	2,023,191
González	1.490472	21,846,889	5,436,758
Güémez	0.711893	10,434,705	2,596,752
Guerrero	0.474852	6,960,233	1,732,105
Gustavo Díaz Ordaz	0.790908	11,592,893	2,884,976
Hidalgo	0.975977	14,305,574	3,560,046
Jaumave	0.678653	9,947,492	2,475,506
Jiménez	0.560257	8,212,079	2,043,636
Llera	0.808913	11,856,793	2,950,649
Mainero	0.402264	5,896,257	1,467,327
Mante	3.665797	53,732,141	13,371,635
Matamoros	12.442266	182,374,938	45,385,332
Méndez	0.474917	6,961,182	1,732,341
Mier	0.541886	7,942,803	1,976,624
Miguel Alemán	1.165897	17,089,359	4,252,811
Miquihuana	0.410161	6,012,015	1,496,134
Nuevo Laredo	10.208685	149,635,785	37,237,956
Nuevo Morelos	0.408185	5,983,046	1,488,925
Ocampo	0.692095	10,144,522	2,524,538
Padilla	0.699021	10,246,041	2,549,802
Palmillas	0.375279	5,500,719	1,368,894
Reynosa	14.604622	214,070,101	53,272,905
Río Bravo	3.458924	50,699,847	12,617,026
San Carlos	0.585059	8,575,620	2,134,106
San Fernando	1.937666	28,401,715	7,067,974
San Nicolás	0.352493	5,166,752	1,285,781
Soto la Marina	1.009010	14,789,768	3,680,542
Tampico	10.276326	150,627,247	37,484,688
Tula	1.048852	15,373,751	3,825,870
Valle Hermoso	2.063975	30,253,118	7,528,709
Victoria	8.797576	128,952,181	32,090,690
Villagrán	0.510484	7,482,518	1,862,079
Xicoténcatl	0.945338	13,856,474	3,448,285
Total	100.00000	1,465,769,507	364,767,423

La estimación total de participaciones correspondientes a los municipios en el Fondo General de Participaciones y el Fondo de Fomento Municipal, se efectuó considerando las cantidades proporcionadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Acuerdo por el que se dan a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos, estimados, que percibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2007, publicado el 30 de enero de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

La distribución por Municipio de dichas estimaciones, se realizó considerando lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas y con los coeficientes aplicados durante el año 2006. Sin embargo, estos coeficientes serán modificados en abril de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 BIS de la citada Ley, una vez que se cuente con la información correspondiente, se aplicarán retroactivamente a partir de enero del presente ejercicio.

El total de participaciones de estos fondos, así como los montos que finalmente reciba cada municipio, se verán modificados con la variación de los ingresos respecto a la estimación publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero del presente año; con el cambio de los coeficientes de participación, la población según cifras oficiales que publique el Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática (INEGI) y, en su caso, con la diferencia por los ajustes a los pagos provisionales correspondientes a los ejercicios fiscales de 2006 y 2007. Motivo por el cual, la presente estimación no significa un compromiso de pago.

Segundo. Conforme al artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, el calendario de entrega para el ejercicio fiscal de 2007 será dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, al que corresponda el cálculo.

Dado en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de enero de dos mil siete.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

OFICIO NÚM:- O.C.SSP/0103/2007
EXPEDIENTE:- DC -SSP /026/2006

EDICTO

**C. JORGE ENRIQUE GARCÍA MÁRQUEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Boulevard Emilio Portes Gil, Número 1270, Planta Alta, Edificio Tiempo Nuevo, de esta Ciudad Capital, dentro del término de diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto, en hora hábil, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistente en ser negligente en el uso del vehículo oficial bajo su resguardo propiciando la descompostura de la bomba de gasolina, según se menciona en las documentales que a éste se le anexan para su conocimiento, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el Artículo 47 fracciones I y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en correlación con los artículos 12, 23 fracción XIV y 25 del Reglamento para el Uso y Control de Vehículos Oficiales del Gobierno del Estado de Tamaulipas. En la inteligencia que a su disposición en este Órgano de Control las constancias documentales que integran el presente procedimiento administrativo **DC-SSP/026/2006**.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.- C. C.P. ASTRID DEGOLLADO MONTEMAYOR.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

**R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAM.
Administración 2005-2007**

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

CONVOCATORIA PÚBLICA

Licitación Pública No. MCM-SEDUE/LP/001/2007

EL R. AYUNTAMIENTO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA EXTIENDE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA A EFECTO DE INVITAR A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA. **Nº MCM-SEDUE/LP/001/2007**, A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE ESTA CONVOCATORIA Y BASES DE ESTA LICITACIÓN Y LES INTERESE PARTICIPAR EN ESTE CONCURSO, DE: **OBRA CIVIL Y ELÉCTRICA PARA LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE RED SUBTERRÁNEA DE LA ZONA CENTRO DE CD. MADERO, TAM.**

LA PRESENTE LICITACIÓN TIENE POR OBJETO: SELECCIONAR A LA PERSONA FÍSICA O MORAL A LA QUE SE LE OTORGARÁ EL CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, EN BASE A LA AUTORIZACIÓN DEL FIDEICOMISO DEL CENTRO URBANO TURÍSTICO DE CD. MADERO EN LOS TÉRMINOS QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, COMO FIDEICOMITANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS Y EL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, CELEBRADO CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2005. COMO FIDUCIARIA NACIONAL FINANCIERA S.N.C BANCA DE DESARROLLO, S.A. SEGÚN ACUERDO N° 05-05/12/2006 DE LA SEGUNDA ACTA DE COMITÉ TÉCNICO DEL FICUTMAD, CELEBRADA CON FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2006. LOS RECURSOS PARA ESTE CONCURSO DE OBRA PÚBLICA FUERON APROBADOS DENTRO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN MEDIANTE EL ACUERDO N° 04-07/03/2006 QUE FORMA PARTE DE LA PRIMERA ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO CELEBRADA EL 7 DE MARZO DE 2006.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS QUE REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, A PARTICIPAR:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MCM-SEDUE/LP/001/2007

1. DESCRIPCIÓN:	OBRA CIVIL Y ELÉCTRICA PARA LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE RED SUBTERRÁNEA DE LA ZONA CENTRO DE CD. MADERO, TAM.
2. TIPO DE CONTRATO:	A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
3. LUGAR SEDE DE TODOS LOS EVENTOS:	LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. MADERO, TAM; UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL AV. ÁLVARO OBREGÓN N° 201 SUR, ZONA CENTRO, CD. MADERO, TAM. CP. 89400, TEL. (833) 2150690 Y (833) 2100687
4. FECHA DE PUBLICACIÓN:	26 DE ENERO DE 2007
5. FECHA DE ADQUISICIÓN DE LAS BASES:	Del 29 DE ENERO DEL 2007 Al 2 DE FEBRERO DE 2007 DE 8:00 A 14:30 HRS.
6. COSTO DE LAS BASES:	\$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MN)
7. CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO:	\$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MN)
8. EXPERIENCIA MÍNIMA:	5 AÑOS

9. VISITA AL SITIO, RECORRIDO E INSTALACIONES.	6 DE FEBRERO DE 2007 A LAS 10:00 HRS.
10. JUNTA DE ACLARACIONES:	7 DE FEBRERO DE 2007 A LAS 10:00 HRS.
11. ENTREGA DE RESPUESTA A DUDAS Y ACLARACIONES:	9 DE FEBRERO DE 2007 A LAS 10:00 HRS.
12. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS:	19 DE FEBRERO DE 2007 A LAS 10:00 HRS.
13. APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS:	23 DE FEBRERO DE 2007 A LAS 10:00 HRS.
14. FALLO DEL CONCURSO:	27 DE FEBRERO DE 2007 A LAS 10:00 HRS.
15. FECHA PROBABLE DE INICIO DE TRABAJOS:	15 DE MARZO DE 2007
16. PERIODO DE LOS TRABAJOS:	90 DIAS NATURALES
17. ANTICIPO:	SE OTORGARÁ 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO

REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

DURANTE EL PLAZO SEÑALADO Y EN EL MISMO HORARIO, DEBERÁN ENTREGAR EN LAS OFICINAS DE LA DEPENDENCIA, SU SOLICITUD DE REGISTRO, EN **HOJA MEMBRETADA DEL POSTOR**, MISMA QUE CONTENDRÁ NOMBRE Y FIRMA DEL MISMO O DE SU REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO EL NÚMERO Y NOMBRE DE LA LICITACIÓN, MISMA QUE DEBERÁ IR ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN LEGAL:

1. EN EL CASO DE QUE EL POSTOR SEA UNA PERSONA MORAL, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO Y COPIA FOTOSTÁTICA DEL **TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD Y SU MODIFICACIÓN EN SU CASO**. EN EL CASO DE QUE SEA **PERSONA FÍSICA DEBERÁ PRESENTAR ALTA DE HACIENDA ASÍ COMO ACTA DE NACIMIENTO, CURP, RFC**.
2. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO Y COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO QUE **ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL** Y QUE CONTENGA LAS FACULTADES DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA PARA REALIZARLA Y SUS ANEXOS. LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN PODRÁ SER OMITIDA CUANDO LA PERSONALIDAD DEL O DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL POSTOR SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE ACREDITADAS EN EL TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA.
3. **IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO** Y COPIA FOTOSTÁTICA DE LA MISMA (ESTA IDENTIFICACIÓN DEBE DE SER DE LA PERSONA DESIGNADA EN LOS APARTADOS 1 Y 2, DICHA COPIA FOTOSTÁTICA DEBERÁ ADEMÁS CONTENER LA FIRMA DEL ACREDITADO.
4. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA FOTOSTÁTICA DEL AVISO DE **INSCRIPCIÓN A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, LA COPIA FOTOSTÁTICA DEBERÁ SER FIRMADA POR EL POSTOR O EL REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO.
5. ORIGINAL Y COPIA FOTOSTÁTICA DEL **RECIBO DE PAGO DE INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN** DICHA COPIA DEBERÁ SER FIRMADA POR EL POSTOR O REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO.
6. **DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA:** LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DEL EJERCICIO 2006, INCLUYENDO CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y NÚMERO DE REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE AUTORIZACIÓN PARA DICTAMINAR ESTADOS FINANCIEROS, Ó LAS DECLARACIONES ANUALES FISCALES DEL IMPUESTO SOBRE

LA RENTA CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2005 Y 2006, EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MN.);

7. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA FOTOSTÁTICA DEL **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**.
8. **CURRÍCULUM DE LA EMPRESA** RESALTANDO LAS OBRAS SIMILARES EN CUANTO A MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO CURRÍCULUM VITAE Y CÉDULA PROFESIONAL DEL RESPONSABLE TÉCNICO QUE ESTARÁ AL FRENTE DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA.
9. **FACTURAS DE EQUIPO MÍNIMO** REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA Y/O DOCUMENTACIÓN QUE AVALE LA PROPIEDAD DEL MISMO. EN CASO DE NO CONTAR CON LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO REQUERIDO PARA ESTA OBRA SE PODRÁ PRESENTAR UN PLAN DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO NUEVO O USADO INCLUYENDO EL PROGRAMA DE AMORTIZACIÓN, INDICANDO LA FUENTE DEL RECURSO Y ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LA OPERACIÓN. DE SER PLANTEADA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON MAQUINARIA Y EQUIPO RENTADOS, DEBERÁ DE PRESENTAR EN ORIGINAL, CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO, EN DONDE EL PROPIETARIO DEL EQUIPO O MAQUINARIA, ADEMÁS DE COMPROMETERSE AL ARRENDAMIENTO CON EL POSTOR, MANIFIESTE QUE POSEE LA LEGÍTIMA PROPIEDAD
10. DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EL POSTOR, SU REPRESENTANTE LEGAL O LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO **59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**.

CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS. A 26 DE ENERO DE 2007.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. GUADALUPE GONZÁLEZ GALVÁN.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ROBERTO A. ÁVALOS JUÁREZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- ING. ADÁN MANCILLA AVENDAÑO.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Convocatoria: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Desmantelamiento, Suministro e Instalación de Alumbrado Público y Reparación de Carpeta Asfáltica (Bacheo) de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-003-07	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	07/02/2007	06/02/2007 16:00 horas	06/02/2007 09:00 horas	13/02/2007 10:00 horas	15/02/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR ELEVADO A DESNIVEL	21/02/2007	154	\$24,000,000.00

- Ubicación de la obra: ENTRE LIB. MONTERREY-MATAMOROS Y AVE. TECNOLÓGICO, COLS. LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE Y SUR, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 06 de Febrero del 2007 a las 16:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de Febrero del 2007 a las 10:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de Febrero del 2007 a las 10:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 06 de Febrero del 2007 a las 09:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-004-07	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	07/02/2007	06/02/2007 16:30 horas	06/02/2007 10:00 horas	13/02/2007 11:00 horas	15/02/2007 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR DE 4 CARRILLES	21/02/2007	90	\$ 4,000,000.00

- Ubicación de la obra: EN CALLE LAS TORRES PONIENTE Y ORIENTE CON DREN REYNOSA, COLS. RIBERAS DE BOSQUE Y LAS TORRES, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 06 de Febrero del 2007 a las 16:30 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de Febrero del 2007 a las 11:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de Febrero del 2007 a las 11:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 06 de Febrero del 2007 a las 10:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-005-07	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	07/02/2007	06/02/2007 17:00 horas	06/02/2007 11:00 horas	13/02/2007 12:00 horas	15/02/2007 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO	21/02/2007	60	\$ 2,500,000.00

- Ubicación de la obra: CARR. REYNOSA-MATAMOROS (BLVD. MORELOS), EN LAS COLONIAS: SANTA FÉ, ANHELO, LA PRESA, ROMA LA ESCONDIDA, EL MAESTRO, LÓPEZ PORTILLO, UNIDOS PODEMOS, MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 06 de Febrero del 2007 a las 17:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de Febrero del 2007 a las 12:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de Febrero del 2007 a las 12:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 06 de Febrero del 2007 a las 11:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-006-07	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	07/02/2007	06/02/2007 17:30 horas	06/01/2007 12:00 horas	13/02/2007 13:00 horas	15/02/2007 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	SUPERVISIÓN TÉCNICA Y CONTROL DE CALIDAD DE PUENTE VEHICULAR ELEVADO A DESNIVEL	21/02/2007	184	\$ 1,000,000.00

- Ubicación de la obra: ENTRE LIB. MONTERREY-MATAMOROS Y AVE. TECNOLÓGICO, COLS. LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE Y SUR, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 06 de Febrero del 2007 a las 17:30 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de Febrero del 2007 a las 13:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de Febrero del 2007 a las 13:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 06 de Febrero del 2007 a las 12:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- No se otorgarán anticipos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia certificada mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, durante los últimos tres años han trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional, Declaración Fiscal o Balance General auditado, en original y copia, anexando la constancia de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir original o copia notariada del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente mas baja, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la SEDUE, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 30 DE ENERO DEL 2007.- SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- ING. JOSÉ DEL CARMEN PRIETO VALENZUELA.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Martes 30 de Enero de 2007.

NÚMERO 13

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 93.- Expediente Número 164/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	3	EDICTO 253.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente No. 00980/2006.	8
EDICTO 94.- Expediente Número 162/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	3	EDICTO 254.- Expediente Número 30/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 95.- Expediente Número 163/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	3	EDICTO 255.- Expediente Número 866/2006, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado.	8
EDICTO 96.- Expediente Número 175/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	4	EDICTO 256.- Expediente Número 17/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 156.- Expediente 84/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 257.- Expediente Número 26/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 186.- Expediente Número 74/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 258.- Expediente Familiar Número 04/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 243.- Expediente Número 806/2003, relativo al Juicio Sumario Civil.	5	EDICTO 259.- Expediente Número 154/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaratoria de Propiedad.	9
EDICTO 244.- Expediente Número 01479/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	5	EDICTO 260.- Expediente Civil Número 36/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad por Prescripción Adquisitiva.	9
EDICTO 245.- Expediente Número 560/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 261.- Expediente Civil Número 37/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad por Prescripción Adquisitiva.	10
EDICTO 246.- Expediente Número 1270/2003, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 262.- Expediente Número 1095/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 247.- Expediente 805/2005 Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 263.- Expediente Número 01680/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 248.- Expediente Número 1683/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 264.- Expediente Número 95/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad Absoluta de Contrato de Donación Pura y Simple.	11
EDICTO 249.- Expediente Número 01684/2006, Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 265.- Expediente Número 810/2006, relativo al Juicio Sumario Civil.	12
EDICTO 250.- Expediente Número 01705/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 266.- Expediente Número 254/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 251.- Expediente Número 1749/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 267.- Expediente Número 258/05, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	13
EDICTO 252.- Expediente Número 1685/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 268.- Expediente Número 97/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 269.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1061/2004.	14
EDICTO 270.- Número de Expediente 625/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
EDICTO 271.- Expediente Número 555/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15
EDICTO 272.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 263/2005.	15
EDICTO 273.- Expediente Número 253/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15
EDICTO 274.- Expediente 810/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16
EDICTO 275.- Expediente 140/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16
EDICTO 276.- Expediente Número 6/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	17
EDICTO 277.- Expediente Número 7/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	17
EDICTO 278.- Expediente Número 780/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum.	17

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Isaias Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 164/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapación promovidas por la C. CELIA MARROQUIN GARCÍA, respecto de un bien inmueble, consistente en un predio rústico ubicado a las afueras del rancho "Los Marroquines" del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesta de 18-56-07 hectáreas, (dieciocho hectáreas, cincuenta y seis áreas, siete centráreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 21.20, 29.15, 64.94, 25.81, 15.00, 108.90, 12.73, 67.68, 159.82 m.l., (total 505.24 m.l.) y comprende los puntos 4-5, 5-6, 6-7, 7-8, 8-9, 9-10, 10-11, 11-12, 12-13, con terrenos de Gregorio Marroquín González y familia Marroquín Ríos, siendo integrante de la misma Ignacio Marroquín González; AL SUR: 101.83, 48.02 m.l., 305.32 m.l. (total 455.18 m.l.) y comprende los puntos 14-15, 15-16, 16-1, con terrenos de Modesto García y familia Marroquín Reina, siendo integrante de la misma el señor Guadalupe Lerma Marroquín; AL ESTE: 234.55 M.L. (total 234.55 m.l.), y comprende los puntos 13-14, con predio de familia Marroquín Reina, siendo integrante de la misma Guadalupe Lerma Marroquín y con brecha de por medio; y AL OESTE: 366.81, 5.18, 150.33 m.l. (total 522.24 m.l.) y comprende los puntos 1-2, 2-3, y 3-4 con terrenos de Efraín García y Gregorio Marroquín González.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES, consecutivas de siete en siete días, fijándose además en los lugares más visibles de las oficinas públicas de este municipio, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 11 de diciembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

93.-Enero 16, 23 y 30.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Isaias Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 162/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapación promovidas por el C. RUBÉN MARROQUIN GARCÍA, respecto de un bien inmueble, consistente en un predio rústico ubicado a las afueras del rancho "Los Marroquines" del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto de 23-83-17 hectáreas, (veintitrés hectáreas, ochenta y tres áreas, diecisiete

centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 84.01, 69.26 m. l. (total 153.27 m.l.) y comprende los puntos 12, 13, 19-20, con terrenos de Julián Marroquín, o Ignacio Marroquín González, y familia Cantu Reina, siendo integrante de la misma Daniel Moreno Rendón; AL SUR: en 215.60, 106.07 m.l. (total 321.67 m.l.) y comprende los puntos 1-2, 2-3, con brecha Arcabuz -San Antonio de Reyna; AL ESTE: en 144.81, 25.61, 38.60, 39.12, 35.13, 72.80, 32.70, 584.66, 152.55 M.L. (total 1,132.46 m.l.) y comprende los puntos 13-14, 14-15, 15-16, 16-17, 17-18, 18-19, 20-21, 21-22, 22-23, 23-1, con terrenos de Efraín García o Daniel Moreno Rendón y familia Cantu Reina, de quien es integrante también el señor Daniel Moreno Rendón; y AL OESTE: 171.08, 43.93, 85.00, 77.23, 232.47, 101.00, 97.41, 92.05, 126.92 m.l. (total 1,027.10 m.l.) y comprende los puntos 3-4, 4-5, 5-6, 6-7, 7-8, 8-9, 9-10, 10-11, 11-12, con terrenos de Efraín García o Daniel Moreno Rendón, familia Reyna López siendo integrante de la misma el señor Roberto Reyna y familia Marroquín García, siendo integrante de la misma Javier Marroquín Garza.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES, consecutivas de siete en siete días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de este municipio, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 11 de diciembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

94.-Enero 16, 23 y 30.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA**

El C. Licenciado Isaias Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 163/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapación promovidas por el C. RUBÉN MARROQUIN GARCÍA, respecto de un bien inmueble, consistente en un predio rústico ubicado a las afueras del rancho "Los Marroquines" del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto de 55-43-00 hectáreas, (cincuenta y cinco hectáreas, cuarenta y tres áreas, cero centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.40, 506.19, 106.02, 436.00 6.71, 96.93, 132.00 66.13 m.l. (total 1,356.39 18m.l.), y comprende los puntos 15-16, 16-17, 17-18, 18-19, 21-22, 22-23, 23-24, 24-25, con terrenos de Roberto Marroquín García y Manuel Marroquín García; AL SUR: en 33.24, 178.47, 68.88, 203.59, 294.80, 72.34, 180.49, 65.97, 296.11, 131.55, m.l. (total 1,525.55) y comprende los puntos 2-3, 3-4, 4-5, 5-6, 6-7, 7-8, 8-9, 9-10, 10-11 y 11-12, con terrenos de Antonio Marroquín Reyna; AL ESTE: en 71.59, 185.65, 359.21, m.l. (total 616.45 m.l.) y comprende los puntos 12-13, 13-14, 14-15, con terrenos de Jesús María Marroquín García y brecha Arcabuz-Los García de por medio; y AL OESTE: 281.26, 91.44, 33.62, 46.32 m.l. (total 452.64 m.l.) y comprende los puntos 19-20, 20-21, 25-1 y 1-2, con terrenos de Manuel Marroquín García.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES, consecutivas de siete en siete días, fijándose además en los lugares más visibles de las oficinas públicas de este municipio, y en los estrados de este tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 11 de diciembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

95.-Enero 16, 23 y 30.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

El C. Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de diciembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 175/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por la C. MODESTA PÉREZ GARCÍA, respecto de un bien inmueble, que se encuentra situado frente a la avenida Manuel Hinojosa, entre la calle décima y el boulevard Valentín Barrera (o salida a Reynosa), en esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, con una superficie aproximada de 660.00 M2 (seiscientos sesenta metros cuadrados), de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 m.l. Con propiedad de Feliz Cantu Ibáñez y propiedad de Orlando Barrera; AL SUR: en 20.00 m.l. Con la avenida Manuel Hinojosa; AL ESTE: en 33.00 m.l. Con propiedad de María del Carmen y Félix Cantu y; AL OESTE: en 33.00 m.l. Con propiedad de Nilda García de Garza. Controlado con la clave catastral número 40-01-02-023-007.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES, consecutivas de siete en siete días, fijándose además en los lugares más visibles de las oficinas públicas de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 21 de diciembre del 2006.- Testigos de Asistencia.- Secretaria Relatora, LIC. MARTHA E. ROSALES V.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. ARACELI AMADOR GLZ.- Rúbrica.

96.-Enero 16, 23 y 30.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecinueve de diciembre del dos mil seis, dictado en el Expediente 84/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por IVAN ARTURO SAUCEDO NAVARRO, por conducto de sus apoderado legales, en contra de MANUEL MORALES CASTELLANOS Y ESPERANZA SÁNCHEZ RAMÍREZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un Bien Inmueble identificado como Lote Treinta y Tres, de la Manzana Veintiséis, Colonia Jesús Vega Sánchez, en esta Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con una Superficie de 160.00 Metros Cuadrados (ciento sesenta metros cuadrados), y Construcción aproximada de Cincuenta y Seis Metros Cuadrados, el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, En 20 Metros (Veinte Metros), colinda con Lote Treinta y Cuatro; AL SURESTE, En 8.00 (Ocho Metros), colinda con el Lote Cuatro; AL SUROESTE, En 20.00 (Veinte Metros), colinda con Lote Treinta y Dos; y AL NOROESTE en 8.00 (Ocho Metros), colinda con Calle Caballero Azteca, con los siguientes datos de registro: sección (Primera), número 678 (Seiscientos Setenta y Ocho), Legajo 3-014 (Tres Guión Cero Catorce), Municipio de H. Matamoros Tamaulipas, en fecha 4 (Cuatro) de Febrero de Dos Mil Dos.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$134,000.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a los avalúos rendidos por los peritos de las partes actora y demandada; señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE para la celebración de la Audiencia de Remate en el Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de enero del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

156.-Enero 23 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de diciembre del año 2006, ordenó radicar el Expediente Número 74/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por BLAS ALFREDO DIAZ SOLIS, a fin de acreditar derechos de posesión de dos bienes inmuebles urbanos, ubicados en este Municipio, el primero de ellos con una superficie de 701.75 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 30.10 metros con Blas Alfredo Díaz Solís.; AL SUR en 10.00 metros con Moisés Céspedes Guillen y 15.50 metros con Jesús María Vera Herrera; AL ESTE en 15.50 metros con Jesús María Vera y 21.80 metros con calle Pedro José Méndez y AL OESTE en 34.80 metros con Rosalba Pérez Flores y 24.20 metros con Rosalba Pérez Flores y el segundo predio con una superficie de 701.75 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 29 metros con Clemente Martínez Miranda; AL SUR en 30.10 metros con Blas Alfredo Díaz Solís; AL ESTE en 24.20 metros con calle Pedro José Méndez y AL OESTE en 24.20 metros con Rosalba Flores; ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los estrados de este H. Juzgado, tablero de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado estos dos últimos con residencia en esta Ciudad, para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 9 de enero del 2007.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

186.-Enero 23, 30 y Febrero 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 806/2003, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por la C. OLIVERIA MÉNDEZ VENEGAS, en contra del C. CARLOS EDUARDO GARCÍA RAMOS, ordenó sacar a la venta en pública subasta en Segunda Almoneda con rebaja del 20% veinte por ciento, el siguiente inmueble:

Bien inmueble ubicado en Calle V. Guerrero número 1811, Lote 03, Manzana 35, Zona 02, de la Colonia Serapio Venegas en el Municipio de Altamira, Tamaulipas, consistente en Terreno y Construcción, cuartos de Mampostería, características Urbanas, clasificación de la zona; Habitacional Popular.- Tipo de construcción, casas de 1 y 2 niveles de regular y mediana calidad, índice de saturación en la zona: 80%, población: normal, Vías de Comunicación e importancia de las mismas: Calle y secundarias, Servicios públicos: Agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica, red telefónica áreas con Postes de Madera, alumbrado Público, guarniciones y banquetas y pavimentación de terracería.- Equipo urbano: Transporte urbano, escuelas a 660 m., Institución Bancaria a 2,500 m., Hospitales o clínicas a 2,000 m., Iglesia a 700 m., y centros comerciales importantes a 2500.00 m., con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: en 9.90 m., con lote 16; AL SURESTE: en: 20.10 m., con lote 02; AL SUROESTE: en 1 0.50 m., con Solidaridad (Hoy V. Guerrero); y AL NOOESTE. En 19.80. m., con lote 04. Con un área total de 203.00 M2. La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado de con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, bajo los siguientes datos de inscripción: Sección I, Legajo 1064, Inscripción Número 53180, de fecha 14 de diciembre del año 2000, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA (28) VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL (2007) DOS MIL SIETE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado por los peritos en \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.), con rebaja del 20% veinte por ciento.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 19 de diciembre del 2006.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

243.-Enero 30 y Febrero 6.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil seis (2006), dictado en el Expediente Número 01479/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ALICIA RIVERA RODRÍGUEZ, en contra de JOSÉ ERNESTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Pública subasta y al mejor postor en Segunda Almoneda entre otros el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble, identificado como lote 7, de la manzana 55, calle Francisco Javier Mina sin número de la colonia Revolución Verde de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con lote ocho, AL SUR en 10.00 metros con calle Francisco Javier Mina, y AL ESTE en 20.00 metros con lote nueve, y AL OESTE en 20.00 con lote 5, sin construcción, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 47072, Legajo 942, de fecha 26 de mayo de 1992, de Ciudad Madero, Tamaulipas, al cual se le asigno un valor pericial de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, menos el veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda, en la inteligencia de que los que desean tomar parte de la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Altamira, Tam., a 18 de diciembre del 2006.- La C. Juez Segundo de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

244.-Enero 30 y Febrero 6.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de diciembre del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 560/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Salvador Valero Vázquez en su carácter de apoderado legal del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., y seguido por el Licenciado Guillermo Espinosa Núñez, así mismo continuado por Graciela Margarita Samperio Urquijo en su carácter de cesionaria de los derechos de crédito y sus respectivos derechos litigiosos del presente Juicio en contra de SANTANA VALDEZ CONSTANTINO Y BERENICE HERNÁNDEZ

MERINOS DE VALDEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano constituido por la fracción dos del lote uno, manzana dos-A, de la Colonia Ampliación Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas y la construcción ahí existente cuya nomenclatura oficial es el 807 poniente de la calle dieciséis de septiembre de la colonia antes mencionada, con una superficie de doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10:00 metros con el lote dos; AL SUR, en 10:00 metros con calle 16 de septiembre; AL ORIENTE, en 20.00 metros con fracción tres del lote uno; y AL PONIENTE, en 20:00 metros con fracción dos del lote uno.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Número 8,852, Legajo 178, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 22 de abril de 1985.- Valor comercial \$840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).- Cifra que representa el valor comercial de la propiedad al 09 de agosto del año 2006.

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado y en el Juzgado Penal de Cd. Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos más la rebaja del 20% de la tasación del inmueble que se saca a remate, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de enero del año 2007 dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quito de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

245.-Enero 30 y Febrero 6.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de diciembre del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 1270/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Mayra Lizzet Rojas Reyna en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVIAL y continuado por el Licenciado René Tomás Cruz Vega en su carácter de cesionario de los derechos de crédito y sus respectivos derechos litigiosos del presente Juicio en contra de JAVIER CARRERA RUESGA Y LUZ MARÍA GÓMEZ GONZÁLEZ DE CARRERA ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Departamento en condominio ubicado en calle Ébano número 99 de la Colonia Petrolera del municipio de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias del predio: AL NORTE: en 14.40 metros con departamento número 5. AL SUR en 14.40 metros con área común. AL ESTE en 9.00 metros con área común. AL OESTE en 9.00 metros con área común del cuarto de servicio. AL NORTE: en 4.40 metros con departamento numero 5. AL SUR: en 6.50 metros con área

común. AL ESTE: en 4.30 metros con área común. AL OESTE en 4.30 metros con azotea. Área total del terreno de: 129.60 M2. Área total del cuarto de servicio 20.20 M2. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Legajo 1296 Número 64757 de fecha 16 de noviembre de 1989 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial \$737.400.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado donde se encuentre ubicado dicho inmueble, convocándose a postores y acreedores sin sujeción al tipo inmueble que se saca a remate, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Tercera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de enero del año 2007 dos mil siete.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

246.-Enero 30 y Febrero 6.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de diciembre del dos mil seis, dictado dentro del Expediente 805/2005 Juicio Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA contra HERNÁN MIRELES SERNA Y OTRA, el Secretario de Acuerdos de éste Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Bien inmueble urbano ubicado como casa número 21, de la manzana 8 del condominio Villa Gaviota conjunto Habitacional IMAQ REYNOSA o VILLAS DE IMAQ en esta Ciudad, ubicada en Privada número 13 trece con una superficie de 39.98 Mts.2 de terreno y 63.45 Mts2 de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 4.00 con calle río Norte, AL SUR en 4.00 Mts. Con área comunal AL ORIENTE EN 1.54 y 8.10 Mts con casa 20 veinte, y AL PONIENTE en 5.30 y 5. 05 mts., con casa 22 veintidós. Dicho inmueble se encuentra registrado en la Sección I, Inscripción 73052, Legajo 1462 de fecha 27 de julio de 1998 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, según se justifica con el certificado de Libertad de gravamen No. 258769/2006.

Por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$222,564.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de enero del 2007.- Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

247.-Enero 30 y Febrero 8.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de diciembre del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1683/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora EVANGELINA RAMÓN FUENTES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de diciembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

248.-Enero 30 y Febrero 8.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de diciembre del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01684/2006, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENCIA RAMOS SANTOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de diciembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

249.-Enero 30 y Febrero 8.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01705/2006,

relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CRISTINA O MARÍA CRISTINA CERVANTES JIMÉNEZ VIUDA DE AGUIRRE.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de diciembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

250.-Enero 30 y Febrero 8.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de diciembre del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1749/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor RAÚL ORTEGA RAMOS, denunciado por la C. FRANCISCA ORTEGA DOMÍNGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de diciembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

251.-Enero 30 y Febrero 8.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de diciembre del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1685/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor FERNANDO JORGE ALVEAR GARCIACONDE, promovido por la señora MARÍA TERESA RÍOS ESCOBAR VIUDA DE ALVEAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de diciembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

252.-Enero 30 y Febrero 8.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes del de CUJUS JAVIER MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, quien falleció el día (22) veintidós de septiembre de la anualidad cursante, en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 00980/2006, denunciado por el C. ERNESTO INOCENCIO HERRERA MARTÍNEZ y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por (2) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en ésta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (03) tres días del mes de octubre del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

253.-Enero 30 y Febrero 8.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 30/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ VICENTE NORIEGA BENITEZ, denunciado por RAFAELA LERMA GÓMEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de enero del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

254.-Enero 30 y Febrero 8.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de junio del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 866/2006, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor LUIS GARCÍA GARCÍA, denunciado por el C. SANTIAGO GARCÍA ESCALERA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de junio del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

255.-Enero 30 y Febrero 8.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez días del mes de enero del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 17/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA ERENDINA SÁNCHEZ ESPINOSA promovido por los C.C. MARIO ALBERTO SÁNCHEZ ESPINOZA y DIANA GUADALUPE SÁNCHEZ ESPINOZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de, mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de enero del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

256.-Enero 30 y Febrero 8.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha once de enero del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 26/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MATILDE OTILA MARTÍNEZ GUERRA, promovido por las C.C. OTILA GUADALUPE ESTRADA GUERRA Y CARLA KELLEY HERNÁNDEZ, ordenando el C. Juez de los autos Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la

publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de enero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

257.-Enero 30 y Febrero 8.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha doce de enero del año dos mil siete, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 04/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL GUTIÉRREZ RETA, promovido por la C. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ QUINTANILLA, vecino que fue del Municipio de San Carlos, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por DOS VECES de diez en diez días, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten el octavo día siguiente al de la última publicación del Edicto a las trece horas a la celebración de una junta que tendrá por objeto agotar los puntos establecidos en el artículo 781 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Padilla, Tam., a 15 de enero del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

258.-Enero 30 y Febrero 8.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. MARÍA ELIZONDO ELIZONDO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isaias Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 154/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaratoria de Propiedad, promovido por el C. RAÚL JORGE LÓPEZ IBARRA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- Por sentencia firme la declaración de propiedad en virtud de poseer el suscrito en forma ininterrumpida, quieta y pacífica por más de treinta años el bien inmueble identificado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. Con Lateral C.P. 37.4 y lote 1006 con 388.00 metros; AL SUR: Con Lateral, No. 1016 con 341.00 metros; AL ESTE: Con Lateral C.P. 37.4 y lote 1003 con 540.00 metros; AL OESTE: Con lote No. 1008 con 543.00 metros. Inmueble con una superficie total de 19-78-00 hectáreas, respecto al lote 1007 ubicado en la sección 25 del Distrito de Riego 26 del Bjo Río San Juan del Municipio de Díaz Ordaz, Tamaulipas.

B.- Por sentencia firme se ordene al Director del Registro Público de la Propiedad de Ciudad Victoria, Tamaulipas, se cancele el antecedente de escritura a nombre de la demandada MARÍA ELIZONDO ELIZONDO, el cual se encuentra inscrito en la Sección I, Número 4921, Legajo 0100 del municipio de Camargo, Tamaulipas de fecha 19 de junio de 1973 e inscriba los datos que correspondieran al suscrito.

C.- Por sentencia firme se ordene al C. Director de la Oficina de Catastro del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, la cancelación de la clave catastral de la demandada MARÍA ELIZONDO ELIZONDO y se de un nuevo número de alta a favor del suscrito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, y en la Oficina Fiscal de la Ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

259.-Enero 30, 31 y Febrero 1.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

CC. FERNANDO QUINTERO VILLARREAL Y

ELENA QUINTERO.

DOMICILIO IGNORADO

Por auto de fecha diecinueve de diciembre dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 36/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad por Prescripción Adquisitiva, promovido por ARNALDO, JOSÉ INÉS y JUAN ANTONIO, de apellidos SAUCEDO CASTILLO en contra de Ustedes, y por auto del quince de enero del 2007, se ordenó emplazarlos por Edictos, en el que se les reclama; A).- Del C. FERNANDO QUINTERO VILLARREAL, y la C. ELENA QUINTERO prescripción adquisitiva en nuestro favor de un predio rústico compuesto de 260-50-00 hectáreas, cero áreas y cero centiáreas, cuyas medidas, colindancias y datos de identificación son: Al Noroeste en 1967.32 (Mil novecientos sesenta y siete metros con treinta y dos centímetros), con Arnulfo Quintero Villarreal; Al Sureste en 1846.64 (Mil ochocientos cuarenta y seis metros con sesenta y cuatro centímetros), con Ramiro Quintero Villarreal; Al Noreste en 1909.48 (Mil novecientos nueve metros con cuarenta y ocho centímetros con Modesto Terán; y Al Suroeste en 1838.54 (Mil ochocientos treinta y ocho metros con cincuenta y cuatro centímetros), con Berta Terán de Amaro, Rancho "Dolores", hoy propiedad de Julio Moya, amparada bajo la escritura de fecha dos de abril de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos; Sección I, Número 7145, Legajo 143, del Municipio de San Carlos, Tamaulipas, de fecha 14 de mayo de 1982, por haberlo poseído y seguirlo poseyendo por más de diez años de forma ininterrumpida en forma pacífica, continua, de buena fe y en

calidad de propietarios; B).- DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, la cancelación de la escritura de fecha dos de abril de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos; Sección I, Número 7145, Legajo 143, del Municipio de San Carlos, Tamaulipas, de fecha 14 de mayo de 1982 que ampara la propiedad de 260-50-00 hectáreas, cero áreas y cero centiáreas, cuyas medidas, colindancias y datos de identificación quedaron precisados en el punto a nombre de FERNANDO QUINTERO VILLARREAL. Y ordenar al registrar de esa dependencia del Gobierno del Estado, que se inscriba dicha propiedad a nombre de los suscritos por haber operado en nuestro favor la prescripción adquisitiva el inmueble que se identifica con anterioridad por haberlo poseído y seguirlo poseyendo por más de diez años de forma ininterrumpida en forma pacífica, continua, de buena fe y en calidad de propietarios.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se les comunica que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación; en la inteligencia, de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 16 de enero del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

260.-Enero 30, 31 y Febrero 1.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

CC. ARNULFO QUINTERO VILLARREAL Y

OFELIA QUINTERO.

DOMICILIO IGNORADO

Por auto de fecha diecinueve de diciembre dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 37/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad por Prescripción Adquisitiva, promovido por ARNALDO, JOSÉ INÉS y JUAN ANTONIO, de apellidos SAUCEDO CASTILLO en contra de Ustedes, y por auto del quince de enero del 2007, se ordenó emplazarlos por Edictos, en el que se les reclama; A).- Del C. ARNULFO QUINTERO VILLARREAL, y la C. OFELIA QUINTERO prescripción adquisitiva en nuestro favor de un predio rústico compuesto de 260-50-00 hectáreas, cero áreas y cero centiáreas, cuyas medidas, colindancias y datos de identificación son: Al Noroeste en 2088.00 (Dos mil ochenta y ocho metros), con Carrizo de los Uriegas y Huauran; Al Sureste en 1967.32 (Mil Novecientos sesenta y siete metros con treinta y dos centímetros), con Fernando Quintero Villarreal; Al Noreste en 1909.48 (Mil novecientos nueve metros con cuarenta y ocho centímetros), con Hermanos Terán Zarate; y Al Suroeste en 1838.54 (Mil ochocientos treinta y ocho metros con cincuenta y cuatro centímetros), con Berta Terán de Amaro, Rancho "Dolores", hoy propiedad de Julio Moya, amparada bajo la escritura de fecha dos de abril de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos; Sección I, Número 7144, Legajo 143, del Municipio de San Carlos, Tamaulipas, de fecha 14 de mayo de 1982, por haberlo poseído y seguirlo

poseyendo por más de diez años de forma ininterrumpida en forma pacífica, continua, de buena fe y en calidad de propietarios; B).- DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, la cancelación de la escritura de fecha dos de abril de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7144, Legajo 143, del Municipio de San Carlos, Tamaulipas, de fecha 14 de mayo de 1982 que ampara la propiedad de 260-50-00 hectáreas, cero áreas y cero centiáreas, cuyas medidas, colindancias y datos de identificación quedaron precisados en el punto a que se refiere la prestación anterior, propiedad inscrita a nombre de ARNULFO QUINTERO VILLARREAL. Y ordenar al registrador de esa dependencia del Gobierno del Estado, que se inscriba dicha propiedad a nombre de los suscritos por haber operado en nuestro favor la prescripción adquisitiva el inmueble que se identifica con anterioridad por haberlo poseído y seguirlo poseyendo por más de diez años de forma ininterrumpida en forma pacífica, continua, de buena fe y en calidad de propietarios.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se les comunica que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación; en la inteligencia, de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 16 de enero del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

261.-Enero 30, 31 y Febrero 1.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. VÍCTOR FLORES FRANCISCO.

DOMICILIO IGNORADO.

PRESENTE.

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1095/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. ELSA CEDILLO MORENO en contra del C. VÍCTOR FLORES FRANCISCO, y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula. Así mismo, se apercibe al actor que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se expide el presente para los efectos legales a que haya lugar el día veinte del mes de diciembre del año dos mil seis.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia del Armo Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

262.-Enero 30, 31 y Febrero 1.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. MARYDELVA ESTHER ESQUIVEL SALDAÑA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 01680/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ANACLETO ROBERTO TREVIÑO VILLARREAL en contra de MARYDELVA ESTHER ESQUIVEL SALDAÑA se dictaron dos autos que literalmente dicen.

H. Matamoros, Tamaulipas, a once de noviembre del año dos mil cinco.

Por presentado el C. ANACLETO ROBERTO TREVIÑO VILLARREAL, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01680/2005, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. MARYDELVA ESTHER ESQUIVEL SALDAÑA, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3°. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir al promoverte para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció la demandada MARYDELVA ESTHER ESQUIVEL SALDAÑA, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicha demandada en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando el mencionado promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en Calle Mercurio No. 110, Colonia San Carlos Alianza de esta Ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

MUNICIPAL, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se avoque a la búsqueda del domicilio de la demandada en este Juicio, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio, además deberán girarse atentos Oficios a los CC. Representantes legales de la JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE y de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD de esta Ciudad, para que informen a este Tribunal dentro del término de TRES DÍAS, si existe algún domicilio registrado en algún contrato a nombre de MARYDELVA ESTHER ESQUIVEL SALDAÑA, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio de la misma.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que indica en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tamaulipas, a veintiocho de septiembre del año dos mil seis.

VISTO el escrito signado por ANACLETO ROBERTO TREVIÑO VILLARREAL, agréguese a sus antecedentes, y en razón de lo que pide, toda vez que se ignora el domicilio de la demandada MARYDELVA ESTHER ESQUIVEL SALDAÑA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a ésta por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previniéndose a la mencionada demandada para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 3 de octubre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

263.-Enero 30, 31 y Febrero 1.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. ADELFO BARRERA HERRERA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de junio del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 95/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad Absoluta de Contrato de

Donación Pura y Simple, promovido por la C. JILMA ELVA BARRERA RESENDEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- LA NULIAD ABSOLUTA DE LOS CONTRATOS DE DONACIÓN PURA Y SIMPLE, de fecha dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve, y trece de diciembre del dos mil cuatro, contratos que se encuentra inscritos en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 40442, Legajo 809 del municipio de Mier, Tamaulipas, de fecha veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y nueve y Sección I, Número 299, Legajo 2-006, de fecha 12 de enero de 2005, del municipio de Mier, Tamaulipas, respectivamente.

B.- Que me desocupen el inmueble, y me hagan entrega del mismo con todos sus accesorios y mejoras, a fin de integrarlo a la masa hereditaria de la sucesión, que legalmente represento, y que se ventila dentro del Expediente 103/2003 en este mismo Juzgado.

C.- Que me paguen los daños y perjuicios que han ocasionado con motivo de la ocupación del inmueble que más adelante se describirá.

D.- Que me paguen los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

264.-Enero 30, 31 y Febrero 1.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CÉSAR DE LA GARZA SÁNCHEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 810/2006, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por ALICIA FÉLIX ZAVALA, en contra CÉSAR DE LA GARZA SÁNCHEZ, respecto a las siguientes prestaciones: A).- Se decreta la rescisión del contrato de arrendamiento celebrado entre la suscrita con el ahora demandado; B).- La entrega y desocupación inmediata del local conferido al arrendatario ubicado en calle Mier y Terán número 1343 de esta Ciudad, destinado a comercio; C).- El pago de las rentas vencidas a razón de \$7,087.00 (SIETE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), mensuales, debiendo actualmente los meses de mayo, junio, julio y agosto, del presente año, más las que se sigan devengando hasta la total entrega del bien; D).- Así como el pago de la cantidad de \$250.00 (DOSCIENOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), por el retraso de cada mensualidad pactada en el documento base de la acción; E).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados al inmueble

dado en arrendamiento los cuales se cuantificaran en ejecución de sentencia, respecto a los servicios de agua, energía eléctrica, servicio de telefónico en los términos del artículo 1163 del Código Civil, mismos que fueron pactados en la cláusula sexta a la décima primera del contrato de arrendamiento así como la carta responsiva que firme el demandado por el servicio telefónico cuyo número es 3-14-46-19, misma que se agrega a la presente demanda; F).- Así mismo el pago de los intereses generados y que se sigan generando en los términos del artículo 1173 del Código Civil; G).- El pago de los gastos y costas procesales que el presente Juicio originen, y por proveído de fecha veinte diecisiete (17) de enero del año en curso (2007), se ordenó emplazar por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, así como además deberá fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por el Secretario de este H. Tribunal. Se expide el presente a los veintidós (22) días del mes de enero del dos mil siete (2007).- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

265.-Enero 30, 31 y Febrero 1.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por autos de fechas quince y diecinueve de enero ambos del año dos mil siete, dictados dentro del Expediente Número 254/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GUADALUPE OCHOA SOLIS en contra de RAÚL DE LEÓN GÓMEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de RAÚL DE LEÓN GÓMEZ ubicado en: Calle Fuente de Diana número 1412, Colonia Fuentes del Valle, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con área total de 100.96 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 5.94 M. Con Fraccionamiento Valle del Bravo; AL SUR en: 5.94 M. Con Propiedad Privada; AL ESTE en: 17.00 M. con Propiedad Privada; AL OESTE en: 17.00 M. con Propiedad Privada.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 26194, Legajo 524, de fecha 01 de octubre de 1991 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$701,000.00 (SETECIENOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la

que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de enero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

266.-Enero 30, Febrero 1 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el Expediente Número 258/05, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Ing. Amin Salomón Gaber Espadas, por su propio derecho y en su calidad de administrador único de "AMAZONIA Y SEMILLAS, S.A. DE C.V.", en contra de "ALPASTO, S.A. DE C.V." Y "RANCHO CAMPO GRANDE, S.A. DE C.V." E ING. ERNESTO JUÁREZ DEL ÁNGEL. Consistentes en:

1.- Predio rústico denominado Opichan ubicado en: carretera Manuel-Aldama Km. 4, sobre la brecha del Maple Km. 6 del municipio de Aldama, Tamaulipas, con una superficie total de 381,3437 has., compuesto por dos fracciones que forman un solo cuerpo. Con las siguientes medidas y colindancias: fracción de terreno proveniente de la subdivisión de la finca rústica denominada "Opichan": AL NORTE en 1,634.88 m., con José Víctor Morales Niño, AL SUR en 534.88 m., con Elisa Meléndez de H., 300.00 m., con Elisa Meléndez de H. y 1,100.00 m., con Elisa Meléndez de H.; AL ESTE en 1,223.33 m., con Srita. Eloisa Hernández Pérez y AL OESTE en 923.33 m., con Elisa Meléndez H; esta fracción tiene una superficie de 183-95-85 has. La segunda fracción de terreno proveniente de la subdivisión de la finca rústica denominada "Opichan": AL NORTE en 941.59 m., con José Humberto Morales Niño y 534.88 m., con la fracción de terreno descrita anteriormente, AL SUR en 1,472.77 m., con fracción del mismo predio, AL ESTE en 534.90 m., con fracción arriba descrita y 1,269.33 m., con fracción arriba descrita, AL OESTE en 1,824.83 m., con Rancho El Triangulo esta fracción tiene una superficie de 197-38-52 has., predio rústico que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 6213, Legajo 6125, de fecha 6 de agosto del año dos mil dos, del municipio de Aldama, Tamaulipas dicho inmueble es actualmente propiedad de la persona moral denominada RANCHO CAMPO GRANDE S.A. DE C.V., con un valor pericial de \$ 2'514,500 (DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en días hábiles, en la Oficina Fiscal de Aldama, Tamaulipas, y días naturales en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.- En solicitud de postores a la Primera Almoneda la cual tendrá verificativo el DÍA (22) VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se sacan a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado a los bienes que se sacan a remate a través de certificado de depósito expedido

por la Caja Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia, del Segundo Distrito Judicial, y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 19 de enero del 2007.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

267.-Enero 30, Febrero 1 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el Expediente Número 97/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Carlos Alberto Lima González, en su carácter de endosatario en procuración del ING. AMIN SALOMÓN GABER ESPADAS, en contra del ING. ERNESTO JUÁREZ DEL ÁNGEL, consistentes en:

1).- Predio urbano consistente en calle Loma Platino s/n lote 2, del fraccionamiento Residencial Loma Real, municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie total de 1,207.91 M2 (mil doscientos siete metros con noventa y un centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 54.72 metros con lote número 1; AL SUR, en 52.65 metros con lote número 3; AL ESTE, en 22.50 metros con calle Loma Platino y AL OESTE, en 22.50 metros con terrenos propiedad de Wal Mart, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 4751, Legajo 6096, de fecha 16 de junio de 2004, del municipio de Tampico, Tamaulipas, dicho inmueble es actualmente propiedad del C. ERNESTO JUÁREZ DEL ÁNGEL.- Con un valor pericial de \$4'227,700.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en días hábiles, en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, y días naturales en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.- En solicitud de postores a la Segunda Almoneda la cual tendrá verificativo EL DÍA (28) VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se sacan a remate con rebaja del 20% (veinte por ciento), así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado a los bienes que se sacan a remate a través de certificado de depósito expedido por la Caja Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia, del Segundo Distrito Judicial, y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 17 de enero del 2007.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

268.-Enero 30, Febrero 1 y 7.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecinueve de diciembre del dos mil seis, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1061/2004, promovido por el Lic. Víctor H. Soberon Medina en su carácter de Endosatario en Procuración de ADRIÁN DEL ÁNGEL DIAZ en contra de MARIO MORALES MEDINA Y OTRA, el Ciudadano Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

1.- Terreno y construcción con superficie de 2 00 M2, terreno 28 M2 localizado en la calle Presa La Amistad s/n dentro las calles Zamora y Matehuala Colonia Delicias, Lote 18, manzana 37 zona II, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 ml. con lote 19, AL SUR; 20.00 m.l. con lote 17, AL ORIENTE 10.00 ml. con lote 1, AL PONIENTE 10.00 ml. con calle Presa La Amistad. Con los siguientes datos de registro. Sección I, Número 24855 Legajo 498 de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, en fecha 2 de agosto del 2004.

2.- Departamento ubicado en calle Venecia número 304 de la colonia Cañada con una superficie de 66.07 M2, con datos de registro: Sección I, Número 85040 Legajo 1701 en Ciudad Reynosa Tamaulipas, con fecha de registro 25 de junio de 1993.

3.- Terreno urbano localizado en la manzana 37 zona 92 del Longoria I, de 200. M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 20.00 ml. lote 10, AL SURESTE 10.00 ml. calle Preza de la Azúcar, AL SUROESTE 20.00 ml. lote 12, AL NOROESTE 10.00 ml. lote 18, con datos de registro en la Sección I, Número 110235 Legajo 2205 en ciudad Reynosa, Tamaulipas, en fecha 30 de mayo de 1996.

4.- 2 pequeños lotes de terreno, lote 43 y 44 manzana 4 mercado popular de la colonia Modulo 2000 de 12 M2 cada uno. LOTE 43 con colindancias al norte 4 00 ml. lote 42, al sur 4.00 ml. Lote 44, al oriente 3.00 m.l. lote 19, al poniente en 3.00 ml. calle reforma, lote 44. Norte 4.00 m.l. lote 43, al sur 4.00 ml. lote 45, al oriente 3.00 ml. lote 20 y al poniente 3.00 ml. calle reforma, con los siguientes datos de registro Sección I, Número 29763 Legajo 596 de la Ciudad Reynosa Tamps, en fecha 30 de agosto de 1994.

5.- Un terreno urbano de 238.00 M2 lote 6 de la manzana 36 de la colonia Benito Juárez, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 23.70 con lote 5, AL SURESTE 10.00 con calle diez, AL SUROESTE 24.00 con lote 7 y 8, AL NORESTE 10.00 con lote 11, con datos de registro en la Sección I, Número 168, Legajo 4, de Ciudad Reynosa, Tamaulipas en fecha 7 de enero de 1997.

6.- Un terreno y construcción de 20,000 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 100.00 ml con propiedad de José Manuel Elizondo Salinas, AL SUROESTE 100.00 ml con propiedad de José Manuel Elizondo Salinas, AL SURESTE 200.00 ml con propiedad José Manuel Elizondo Salinas, AL NOROESTE 200.00 ml con brecha o carretera a Guayacán, de Peña Blanca municipio de la ciudad de China, Nuevo León.

Por presente, que se publicará sor TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que

tendrá verificativo EL DÍA SEIS DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, la que asciende a la cantidad de \$984,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de enero del 2007.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

269.-Enero 30, Febrero 1 y 7.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Segunda Almoneda únicamente el 50% (cincuenta por ciento), el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 625/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido el Licenciado José Baldomero Castro Villalobos, en su carácter de endosatario en procuración del C. RUBÉN WONG BALDERAS, en contra del C. CARLOS A. BONILLA MOCTEZUMA, consistente en:

Terreno y construcción ubicado en calle Francia No. 205 pte., colonia Vicente Guerrero, en Cd. Madero, Tam., con superficie total de 365.72 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.55 m., con calle Francia; AL SUR: en 9.50 m., con lote 20, AL ESTE: en 38.44 m., con lote 7; y AL OESTE: en 38.51 m., con lote 9.- Área construida 210.00 M2.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No. 21170, Legajo 424, de fecha 13 de octubre del año 1988, del municipio de Ciudad Madero, Tam., al cual se le asignó un valor comercial de \$690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en la zona conurbada, y en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, debiéndose publicar los Edictos en el Periódico Oficial y en la Oficina Fiscal en días hábiles, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, para el conocimiento del público. La subasta en Segunda Almoneda únicamente del 50% (cincuenta por ciento), tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar, con rebaja del 20% (veinte por ciento).- Es dado el presente a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

270.-Enero 30, Febrero 1 y 7.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 555/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA en contra de AUTOMERCANTIL REYNOSA, S.A. DE C.V. Y JOEL HINOJOSA GARCÍA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: esquina formada por el Boulevard Morelos al sureste y por la Calle Séptima al Norte de la Colonia Rodríguez, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con área total de 236.89 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 33.50 M. Con derecho de vía de gasoducto (ahora Calle Séptima); AL SURESTE en: 18.20 M. Con Boulevard Morelos; AL SUROESTE en: 26.20 M. Con AUTOMERCANTIL REYNOSA, S.A. DE C.V.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 27214, Legajo 537, de fecha 12 de julio de 1972 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$436,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de diciembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

271.-Enero 30, Febrero 1 y 7.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha dieciséis de enero del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 263/2005, promovido por el C. OSCAR OCHOA SOLIS, en contra del C. RAÚL DE LEÓN GÓMEZ, el Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el 100% cien por ciento del bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Un predio Urbano y construcción ubicado en Calle Puerto México y B. California, de la Colonia Ayuntamiento de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL

NORTE: 8.50 con Lote 12, AL SUR: 8.50 con Calle Puerto México, AL Este: 19.75 con Lote 10, AL Oeste: 19.75 con calle California, con un área total de 167.87 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$670,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de enero del 2007.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

272.-Enero 30, Febrero 1 y 7.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por autos de fechas quince y diecinueve de enero ambos del año dos mil siete, dictados dentro del Expediente Número 253/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BENITA OCHOA en contra de RAÚL DE LEÓN GÓMEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de RAÚL DE LEÓN GÓMEZ ubicado en: Calle Fuente de Diana número 1412, Colonia Fuentes del Valle, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con área total de 100.96 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 5.94 M. Con Fraccionamiento Valle del Bravo; AL SUR en: 5.94 M. Con Propiedad Privada; AL ESTE en: 17.00 M. con Propiedad Privada; AL OESTE en: 17.00 M., con Propiedad Privada.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 26194, Legajo 524, de fecha 01 de octubre de 1991 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$701,000.00 (SETECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de enero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

273.-Enero 30, Febrero 1 y 7.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecinueve de diciembre del dos mil seis, dictado en el Expediente 810/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Luis Macias Chaverry, en su carácter de Endosatario en Procuración, de LLANTERA DEL GOLFO DE MÉXICO, S.A. DE C. V., en contra de FEDERICO GERARDO COVARRUBIAS PEÑA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un Lote de terreno urbano y construcción ubicado en la Calle José María Cárdenas No. 16 entre Canales y Naciones Unidas de la Colonia Popular de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 20.00 m. con lote 1, AL SUR: En 20 m. con lote No. 3 propiedad de Ricardo Garza, AL ESTE: En 10.00 m. con lote No. 22 y AL OESTE: En 10.00 m. con Calle José María Cárdenas, con una superficie de 200.00 M2., con los siguientes datos de registro: Sección I, Inscripción 40176, Legajo de 804, de fecha 15 de septiembre de 1983 en este Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento que corresponde al avalúo que fijaron los peritos en la audiencia de fecha diez de octubre del presente año, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez de que los peritos acordaron como avalúo en la citada Junta de Peritos, señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de enero del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

274.-Enero 30, Febrero 1 y 7.-3v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. JUAN PABLO GARCÍA VALVERDE.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil seis, se ordenó se emplace la radicación del Expediente 140/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Gregorio Miranda Alvarado, endosatario en procuración de INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA DEL ATLÁNTICO, S.A. DE C.V., en contra de los CC. JUAN PABLO GARCÍA VALVERDE Y PABLO GARCÍA DUQUE, de quienes se reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$25,823.96 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS, 96/100 M. N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo, a razón de la tasa convenida, a partir de la fecha en que los deudores se constituyeron en mora y hasta la total liquidación del adeudo.

C).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine y los que de el se deriven.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a (18) dieciocho de diciembre del dos mil seis (2006).

A sus antecedentes el escrito de cuenta, téngase por presentado al LIC. GREGORIO MIRANDA ALVARADO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, se ordena emplazar por Edictos al C. JUAN PABLO GARCÍA VALVERDE, que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicaran por (3) TRES VECES, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose al C. JUAN PABLO GARCÍA VALVERDE, que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (30) treinta días, contados del siguiente al de la última publicación. Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 1, 270, 271, 281, 303, 315 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorios a la legislación mercantil, supletorios a la legislación mercantil; 1049, 1054, 1055, 1063, 1391 y demás relativos del Código de Comercio, lo acordó y firma el Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se hace la Publicación de Ley.- CONSTE

Lo anterior es para que tenga conocimiento la parte demandada de que existe una demanda interpuesta en su contra, y hacerle saber además de que pueda ocurrir al Juzgado para que recoja las copias de la demanda y de los documentos base de la acción; mismos que se encuentran a su entera disposición, en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de diciembre del 2006.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

275.-Enero 30, Febrero 6 y 13.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 6/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el C. RENE MARROQUÍN GARCÍA, respecto de un bien inmueble, que se encuentran ubicados en la porción 13 y localizado a las afueras del poblado Rancho Viejo de este municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto de 20-35-65 (veinte hectáreas, treinta y cinco áreas y sesenta y cinco centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 804.39 m.l., y comprende los puntos del 9-10 con terreno propiedad de Julián Marroquín González o Guillermo Marroquín Garza; AL SUR: 536.56 m.l., comprende los puntos del 7-8 con terreno propiedad de Julián Marroquín González o Guillermo Marroquín Garza; ESTE: 336.09 m.l., y comprende los puntos 8-9 colindando con callejón de por medio; AL OESTE: 63.55, 11.04, 41.01, 35.69, 47.48, 165.94, 28.12 m.l. (total 392.83 m.l.), y comprende los puntos 10-1, 1-2, 2-3, 3-4, 4-5, 5-6, 6-7 con terreno propiedad de GUADALUPE LERMA MARROQUÍN.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las oficinas públicas de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 19 de enero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

276.-Enero 30, Febrero 8 y 20.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 7/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el C. RENÉ MARROQUÍN GARCÍA, respecto de un bien inmueble, que se encuentran ubicados en la porción 11 y por la carretera a brecha Los Guerra-Arcabuz, de este municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto de 19-11-47 (diecinueve hectáreas, once áreas y cuarenta y siete centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 66.06, 32.97, 15.79, 71.77, 28.88, 40.72, 19.17, 11.73, 189.08, 65.60, 23.72, 26.82, 27.09, 3.29, 127.85, 38.18 m.l. (total 788.70 m.l.), y comprende los puntos 9-10, 10-11, 11-12, 12-13, 13-14, 14-15, 15-16, 16-17, 17-18, 18-19, 19-20, 20-21, 21-22, 22-23, 23-24 y 24-25, con terreno de Manuel Marroquín García; AL SUR: 92.88, 330.64, 140.77 y 84.92 m.l. (total 649.21 m.l.), y comprende los puntos 0-1, 1-2, 2-3, 3-4 con terreno de Jesús

María Marroquín García; ESTE 62.46, 130.35, 13.11, 144.87 y 21.04 (total 371.83 m.l.), y comprende los puntos 4-5, 5-6, 6-7, 7-8, 8-9 con terreno de Antonio Marroquín Reyna y/o Marisela Marroquín Salinas y Oscar Marroquín Salinas; y AL OESTE: 189.06 m.l., y comprende los puntos 25-0 con camino a la brecha Los Guerra Arcabuz.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las oficinas públicas de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 19 de enero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

277.-Enero 30, Febrero 8 y 20.-3v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de octubre del dos mil seis, radicó el Expediente Número 780/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum promovidas por los C.C. AURELIO TREVIÑO CAMARILLO, JOSÉ GUERRERO GUEVARA, APOLONIA MATA TREJO, REFUGIO MUNGUÍA AGUILAR, JUAN GABRIEL CASTILLO FLORES, EMILIA BADILLO SÁNCHEZ, JOSEFINA DÍAZ RANGEL, ANDRÉS MARÍA ÁNGULO, MARGARITO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, JUSTINO DEL ÁNGEL SOBREVILLA, FAUSTO RUBÉN VILLEGAS RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS DEL ÁNGEL ESCOBAR, FÉLIX ALBERTO CALLEJAS BRIONES, EDGAR HERNÁNDEZ MEZA, NORMA ALICIA CAMACHO CRUZ, CRUZ VEGA RODRÍGUEZ, ELBA MUNGUÍA BADILLO, JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ MEZA, JOVITA MONTALVO CERVANTES, ESTHER PORTO CASTILLO, HERMENEGILDA OROZCO CRUZ, CLARA ESTHER HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, BLANCA JUDITH GÁMEZ OSORIO, AMALIA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, AGUSTÍN HERNÁNDEZ, GUSTAVO VILLEGAS RODRÍGUEZ, EULALIO DEL ÁNGEL SÁNCHEZ, ANASTACIO GÁMEZ PORTO, BULMARO HERNÁNDEZ PACHECO, HERMENEGILDO REYES DEL ÁNGEL, FUSTO VILLEGAS LIMÓN, MARÍA CANDELARIA ARREDONDO MÉNDEZ, EDMUNDO SIERRA ESCUDERO, ANA CRISTINA CEPEDA ÁLVAREZ, GABRIELA GÁMEZ OSORIO, MARÍA DE LA LUZ VALENCIA TREVIÑO, MERCEDES MORALES CADENA, MARÍA OTHÓN MEZA RODRÍGUEZ, MARÍA ISAAC RODRÍGUEZ DÁVILA, RAFAEL GUERRA SAENS, MARÍA ISABEL GUERRERO JARAMILLO, JUAN MANUEL LÓPEZ SALDAÑA.- A efecto de acreditar los derechos de posesión y se les declare poseedores, sobre el inmueble que se identifica como predio urbano con construcción ubicado en la calle Iturbe, esquina fundo legal, de la zona centro de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. En 51.57 metros con calle Iturbide.- AL SUR. 42.51 metros con calle Capitán Pérez.- AL ESTE en 117.75 metros con segunda privada.- AL OESTE en 119.00 metros con calle Fundo Legal.- El inmueble descrito se encuentra dividido entre los promoventes, poseyendo cada uno una ración con las medidas y colindancias que a continuación se establecen:

A.- AURELIO TREVIÑO CAMARILLO.

1.- DOS FRACCIONES DEL LOTE DESCRITO, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN: 1.- Fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con Edgar Hernández Meza.- AL SUR en 8.00 metros con calle Capitán Pérez.- AL ESTE en 8.00 metros con Ma. de la Luz Orta Ortiz.- AL OESTE en 8.00 metros con calle Fundo Legal.

2.- Fracción que tiene una superficie de 211.12 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 22.20 metros con lote 2.- AL SUR en 22.20 metros con María de Jesús González.- AL ESTE en 9.51 metros con pasillo Juárez.- AL OESTE en 9.51 metros con Fundo Legal.

REFUGIO MUNGUÍA AGUILAR, me encuentro poseyendo una Fracción del lote descrito en el punto I, que a continuación se describe: 1.- Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.00 metros con Blanca Lilia Presa Ramírez.- AL SUR en 4.00 metros con calle Capitán Pérez.- AL ESTE en 8.00 metros con José Luis Maldonado A.- AL OESTE en 8.00 metros con pasillo de circulación.

B.- JOSÉ GUERRERO GUEVARA, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, que a continuación se describe: 1.- Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con María de la Luz Valencia Treviño.- AL SUR en 8.00 metros con lote 15.- AL ESTE en 4.00 metros con calle segunda.- AL OESTE en 4.00 metros con José Luis Maldonado Anguiano.

C.- APOLONIA MATA TREJO, me encuentro poseyendo una Fracción del lote descrito en el punto I, que a continuación se describe: 1.- Fracción que tiene una superficie de 24.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con Josefina Mata Trejo.- AL SUR en 6.00 metros con pasillo Morelos.- AL ESTE en 4.00 metros con pasillo Independencia.- AL OESTE en 4.00 metros con Juana Villanueva Cruz.

D.- REFUGIO MUNGUÍA AGUILAR, me encuentro poseyendo una Fracción del lote descrito en el punto I, que a continuación se describe: 1.- Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.00 metros con Blanca Lilia Presa Ramírez.- AL SUR en 4.00 metros con calle capitán Pérez.- AL ESTE en 8.00 metros con José Luis Maldonado A.- AL OESTE en 8.00 metros con pasillo de circulación.

E.- JUAN GABRIEL CASTILLO FLORES, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con lote 01.- AL SUR en 8.00 metros con lote 05.- AL ESTE en 4.00 metros con andador constitución.- AL OESTE en 4.00 metros con Elidio Delgado.

F.- EMILIA BADILLO SÁNCHEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.00 metros con José Bertoldo Guerrero.- AL SUR en 4.00 metros con calle segunda.- AL ESTE en 8.00 metros con lote 5.- AL OESTE en 8.00 metros con Agapito Castillo Cervantes.

G.- JOSEFINA DÍAZ RANGEL, me encuentro poseyendo tres fracciones del lote descrito en el punto I, a que a continuación se describe: 1.- Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con lote 6.- AL SUR en 8.00 metros con Tomasa Mejía Espinoza.- AL ESTE en 4.00 metros con lote 7.- AL OESTE en 4.00 metros con pasillo independencia.

2. Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con lote 8.- AL SUR en 6.00 metros con Juana Villanueva.- AL ESTE en 4.00 metros con Josefina Mata.- AL OESTE en 4.00 metros con pasillo constitución.

3.- Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con lote 3.- AL SUR en 8.00 metros con lote 7.- AL ESTE en 4.00 metros calle segunda.- AL OESTE en 4.00 metros con José Bertoldo Guerrero.

H. ANDRÉS MARÍA ANGULO, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.00 metros con pasillo Juárez.- AL SUR en 4.00 metros con Guillermina Santiago Sosa.- AL ESTE en 8.00 metros con pasillo constitución.- AL OESTE en 8.00 metros con Elidio Delgado Paz.

I.- MARGARITO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 16.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.00 metros con calle Iturbide.- AL SUR en 4.00 metros con lote 02.- AL ESTE en 4.00 metros con Gabriela Gámez O.- AL OESTE en 4.00 metros con lote 04.

J.- JUSTINO DEL ÁNGEL SOBREVILLA, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con Jesús López Juárez.- AL SUR en 8.00 metros con Herminio del Ángel Santiago.- AL ESTE en 4.00 metros con Esther Porto Castillo.- AL OESTE en 4.00 metros con pasillo Independencia.

K.- FAUSTO RUBÉN VILLEGAS RODRÍGUEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con lote 03.- AL SUR en 8.00 metros con lote 09.- AL ESTE en 8.00 metros con pasillo constitución.- AL OESTE en 8.00 metros con lotes 6 y 8.

L.- JUAN CARLOS DEL ÁNGEL ESCOBAR, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 24.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 3.50 metros con pasillo Juárez.- AL SUR en 3.50 metros con Jesús López Juárez.- AL ESTE en 7.00 metros con lote 2.- AL OESTE en 7.00 metros con José Luis Martínez Infante.

M.- FÉLIX ALBERTO CALLEJAS BRIONES, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con Hermenegilda Orosco Cruz.- AL SUR en 8.00 metros con Anastacio Gámez Porto.- AL ESTE en 4.00 metros con José Santiago Marrero Díaz.- AL OESTE en 4.00 metros con calle fundo legal.

N.- EDGAR HERNÁNDEZ MEZA, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con Julio César Hernández M.- AL SUR en 8.00 metros con María Issac Rodríguez D.- AL ESTE en 4.00 metros con Aurelio Treviño Camarillo.- AL OESTE en 4.00 metros con calle fundo legal.

Ñ.- NORMA ALICIA CAMACHO CRUZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con Raymundo Vite Mtz.- AL SUR en 8.00 metros con pasillo

Hidalgo.- AL ESTE en 8.00 metros con calle segunda.- AL OESTE en 8.00 metros con Laurencio García Rdz.

O.- CRUZ VEGA RODRÍGUEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 24.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.00 metros con calle Iturbide.- AL SUR en 4.00 metros con lote 06.- AL ESTE en 6.00 metros con Gabriela Gámez Osorio.- AL OESTE en 6.00 metros con calle fundo legal.

P.- ELBA MUNGUÍA BADILLO, me encuentro poseyendo Fracción del lote descrito en el punto I, a que a continuación se describe: 1.- Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con lote 9.- AL SUR en 8.00 metros Eliseo Orta Cruz.- AL ESTE en 4.00 metros con calle segunda.- AL OESTE en 4.00 metros con rosario Cesárea Román Rodarte.

Q.- JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ MEZA, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.00 metros con Anastacio Gámez Porto.- AL SUR en 4.00 metros con Fausto Villegas Limón.- AL ESTE en 8.00 metros con Edgar Hernández Meza.- AL OESTE en 8.00 metros con calle fundo legal.

R.- JOVITA MONTALVO CERVANTES, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con lote 7 y Juan Manuel López Saldaña.- AL SUR en 16.00 metros con constitución.- AL ESTE en 4.00 metros con Sotero Treviño Cano.- AL OESTE en 4.00 metros con calle fundo legal.

S.- MARÍA OTHON MEZA RODRÍGUEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con Eliseo Orta Cruz.- AL SUR en 8.00 metros con Francisca Orta Ortiz.- AL ESTE en 4.00 metros con calle segunda.- AL OESTE en 4.00 metros con lote 16.

T.- ESTHER PORTO CASTILLO, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con Ana María García Aguilar.- AL SUR en 8.00 metros con lote 11.- AL ESTE en 8.00 metros con calle segunda.- AL OESTE en 8.00 metros con Justino de Ángel Sobrevilla y otro.

U.- HERMENEGILDA OROZCO CRUZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con Bulmaro Martínez Pacheco.- AL SUR en 8.00 metros con Félix Alberto Callejas Briones.- AL ESTE en 4.00 metros con Silvia Hernández Rivera.- AL OESTE en 4.00 metros con calle fundo legal.

V.- CLARA ESTHER HERNÁNDEZ DE LA CRUZ me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 26.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros con Antonia Vásquez Sánchez.- AL SUR en 6.50 metros con Josefina Mata Trejo.- AL ESTE en 4.00 metros con pasillo independencia.- AL OESTE en 4.00 metros con lote 08.

W.- BLANCA JUDITH GAMEZ OSORIO, me encuentro poseyendo una fracciones del lote descrito en el punto I, a que a continuación se describe: 1.- Fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con calle

Hidalgo.- AL SUR en 8.00 metros con lote 6.- AL ESTE en 8.00 metros con lote 01 y 03.- AL OESTE en 8.00 metros con pasillo independencia.

X.- AMALIA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con pasillo Hidalgo.- AL SUR en 8.00 metros con Hermenegildo Orozco Cruz.- AL ESTE en 4.00 metros con Patricio Morales Puga.- AL OESTE en 4.00 metros con calle fundo legal.

Y.- AGUSTIN HERNÁNDEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 23.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.75 metros con lote 04.- AL SUR en 5.75 metros con Antonia Vásquez Sánchez.- AL ESTE en 4.00 metros con lote 08.- AL OESTE en 4.00 metros con pasillo constitución.

Z.- GUSTAVO VILLEGAS RODRÍGUEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con lote 07.- AL SUR en 8.00 metros con pasillo constitución.- AL ESTE en 8.00 metros con pasillo Hidalgo.- AL OESTE en 8.00 metros con Hermenegildo Reyes del Ángel.

A1.- EULALIA DEL ÁNGEL SÁNCHEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 60.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.60 metros con Rubén Pérez Gómez.- AL SUR en 7.60 metros con pasillo Hidalgo.- AL ESTE en 8.00 metros con pasillo independencia.- AL OESTE en 8.00 metros con pasillo constitución.

B2.- ANASTACIO GÁMEZ PORTO, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con Félix Alberto Callejas Briones.- AL SUR en 8.00 metros con Julio César Hernández Meza.- AL ESTE en 4.00 metros con Petra Montoya Mtz.- AL OESTE en 4.00 metros con calle fundo legal.

C1.- BULMARO HERNÁNDEZ PACHECO, me encuentro poseyendo dos Fracciones del lote descrito en el punto I, a que a continuación se describe: 1.- Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con pasillo Hidalgo.- AL SUR en 8.00 metros con Hermenegilda Orozco Cruz.- AL ESTE en 4.00 metros con pasillo Patricio Morale Puga.- AL OESTE en 4.00 metros con calle fundo legal

2.- Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con pasillo Hidalgo.- AL SUR en 8.00 metros con pasillo constitución.- AL ESTE en 4.00 metros con lote 03.- AL OESTE en 4.00 metros con Bulmaro Hernández P.

D1.- HERMENEGILDO REYES DEL ÁNGEL, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con José Luis Ledezma L.- AL SUR en 8.00 metros con pasillo Hidalgo.- AL ESTE en 4.00 metros con Gustavo Villegas Rdz.- AL OESTE en 4.00 metros con calle fundo legal.

E1.- FAUSTO VILLEGAS LIMÓN, me encuentro poseyendo tres fracciones del lote descrito en el punto I, a que a continuación se describe: 1.- Fracción que tiene una superficie de 24.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con pasillo Hidalgo.- AL SUR en 6.00 metros con Ma. Isabel Guerrero.- AL ESTE en 4.00 metros con pasillo independencia.- AL OESTE en 4.00 metros con pasillo constitución.

2.- Fracción que tiene una superficie de 211.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 22.20 metros con lote 01.- AL SUR en 22.20 metros con María Isabel Briones Padilla.- AL ESTE en 9.51 metros con lote 03.- AL OESTE en 9.51 metros con fundo legal.

3.- Fracción que tiene una superficie de 18.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.50 metros con Antonia Vázquez Sánchez.- AL SUR en 4.50 metros con calle capitán Pérez.- AL ESTE en 4.00 metros con pasillo independencia.- AL OESTE en 4.00 metros con pasillo constitución.

F1.- MARÍA CALENDARIA ARREDONDO MÉNDEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con lote 14.- AL SUR en 8.00 metros con pasillo 20 de noviembre.- AL ESTE en 8.00 metros con lotes 15 y 17.- AL OESTE en 8.00 metros con pasillo independencia.

G1.- EDMUNDO SIERRA ESCUDERO, me encuentro poseyendo dos fracciones del lote descrito en el punto I, a que a continuación se describe: 1.- Fracción que tiene una superficie de 75.64 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.50 metros con calle Iturbide.- AL SUR en 12.00 metros con terreno baldío.- AL ESTE en 5.85 metros con pasillo independencia.- AL OESTE en 6.50 metros con pasillo constitución.

2.- Fracción que tiene una superficie de 24.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.00 metros con lote 06.- AL SUR en 4.00 metros con Clara Esther Hernández.- AL ESTE en 6.00 metros con pasillo Morelos.- AL OESTE en 6.00 metros con pasillo constitución.

H1.- ANA CRISTINA CEPEDA ÁLVAREZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con Victoria Sánchez Pérez.- AL SUR en 8 00 metros con lote 09.- AL ESTE en 4.00 metros con calle segunda.- AL OESTE en 4.00 metros con Lilia Escobar Aguilar.

I1.- GABRIELA GÁMEZ OSORIO, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 56.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con calle Iturbide y José Bertoldo Guerrero.- AL SUR en 8.00 metros con Juan Manuel Pérez Saldaña.- AL ESTE en 10.00 metros con Adolfo del Ángel Pérez y lote 5.- AL OESTE en 10.00 metros con José Bertoldo Guerrero y calle fundo legal.

J1.- MARÍA DE LA LUZ VALENCIA TREVIÑO, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con lote 09.- AL SUR en 8.00 metros con José Guerrero.- AL ESTE en 4.00 metros con calle segunda.- AL OESTE en 4.00 metros con Blanca Lilia Presa R.

K1.- MERCEDES MORALES CADENA, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con lote 01.- AL SUR en 8.00 metros con Rubén Pérez Gómez.- AL ESTE en 8.00 metros con pasillo independencia.- AL OESTE en 8.00 metros con pasillo constitución.

L1.- MARÍA ISSAC RODRÍGUEZ DÁVILA, me encuentro poseyendo una Fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con Fausto Villegas Limón.- AL SUR en 8.00 metros con María de la Luz Orta Ortiz.- AL ESTE en 8.00 metros con pasillo

constitución.- AL OESTE en 8.00 metros con Edgar Hernández Meza.

M1.- RAFAEL GUERRA SAENZ, me encuentro poseyendo dos Fracciones del lote descrito en el punto I: 1.- Fracción que tiene una superficie de 40.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con María Isabel Guerrero Jaramillo.- AL SUR en 5.00 metros con Antonia Vázquez Sánchez.- AL ESTE en 8.00 metros con pasillo independencia.- AL OESTE en 8.00 metros con pasillo constitución.

2.- Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados con, las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con calle Iturbe.- AL SUR en 8.00 metros con lote 05.- AL ESTE en 4.00 metros con calle segunda.- AL OESTE en 4.00 metros con Tomasa Mejía E.

N1.- MARÍA ISABEL GUERRERO JARAMILLO, me encuentro poseyendo una Fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 40.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con lote 01.- AL SUR en 5.00 metros con Rafael Guerra Sáenz.- AL ESTE en 8.00 metros con pasillo independencia.- AL OESTE en 8.00 metros con pasillo constitución.

Ñ2.- JUAN MANUEL LÓPEZ SALDAÑA, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con lote 05 y 06.- AL SUR en 16.00 metros con pasillo constitución.- AL ESTE en 4.00 metros con lote 9 y 10.- AL OESTE en 4.00 metros con fundo legal.

Ordenándose publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de la Ciudad donde esta ubicado el inmueble, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días. Así mismo se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentra ubicado el tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del dos mil seis.- DOY FE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

278.-Enero 30, Febrero 8 y 20.-3v1.